DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto relativo al "**CONTRATO MIXTO DE OBRAS: REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO LA SALUD-CRISTO REY EN LA CIUDAD DE LORCA (SEISMO 2011)**", con un presupuesto de ejecución por contrata (IVA incluido) de **2.018.128,75 euros**, con cargo a la partida presupuestaria **140200.432A.65000,** documento **R 017038/2017,** y número de proyecto **42894**, que se financiará, con cargo al préstamo concedido por el Banco Europeo de Inversiones para el terremoto de Lorca (100%), según el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2017	140200.432A.65000	42894	50.000,00 €
2018	140200.432A.65000		1.968.128,75 €
			2.018.128,75 €

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO 29/11/2017 18:39:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (

INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE "CONTRATO MIXTO DE OBRAS: REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE LA SALUD-CRISTO REY EN LA CIUDAD DE LORCA (SEISMO LORCA 2011)".

1.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

3.- INFORME JURÍDICO.

4.-. DOCUMENTO CONTABLE A

5.-. ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

1

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto expediente para la contratación de **"CONTRATO MIXTO DE OBRAS: REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA RENOVACIÓN URBANA DE BARRIO DE LA SALUD-CRISTO REY EN LA CIUDAD DE LORCA (SEISMO LORCA 2011)"**, que está tramitando esta Consejería, con un presupuesto inicial de licitación **3.126.458,00.- euros (IVA incluido)**, por el sistema de Procedimiento Abierto Varios Criterios, al amparo de lo dispuesto en los artículos 124, 138 y 157 a 161 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que con fecha 3 de agosto de 2016, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y el artº. 35 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizó la celebración de este contrato.

Al tratarse de un contrato mixto, que incluye redacción de proyecto y ejecución de obra, es de aplicación lo prevenido en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que en su apartado 4 establece que no se procederá a la fiscalización del gasto, a su aprobación, así como a la adquisición del compromiso generado por el mismo, hasta que se conozca el importe y las condiciones del contrato de acuerdo con la proposición seleccionada.

Conforme a lo anterior, una vez transcurrido el período de licitación del contrato, al que se han presentado un total de 10 ofertas, y vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 4 de mayo de 2017, por la que dicha Mesa propone al Órgano de Contratación competente para la adjudicación de este contrato, adjudicar el mismo a favor de la Unión Temporal de Empresas GONZÁLEZ SOTO S.A. Y ÁRIDOS SERRATA S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa para la Administración no incursa en temeridad (2.018.128,75 € IVA incluido), previa fiscalización por la Intervención General de esta Comunidad Autónoma y autorización del gasto por el Consejo de Gobierno.

Visto que con fecha 16 de mayo de 2017 se remitió este expediente, junto con el Proyecto Básico presentado por la UTE propuesta como adjudicataria, a la Intervención General de esta Comunidad Autónoma para fiscalización de la autorización del gasto,

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO 15/11/2017 16:25:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Firmado por: RIVERA BARRACHINA, PEDRO 15/11/2017 16:25:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

organismo fiscalizador que con fecha 31 de mayo de 2017, emitió informe de fiscalización negativo al considerar injustificada la inclusión en el referido contrato de unidades de obra correspondientes a las denominadas como Zonas de actuación A y B, que junto a las otras tres Zonas, las identificadas como C, D y E, conformaban las cinco Zonas de actuación previstas en el presente contrato. En concreto, y respecto a la Zona A, indica el informe que *"...la actuación se limita a la renovación del pavimento alrededor de dos manzanas de edificios que se encuentran enclavados dentro del barrio colindante de Alfonso X, que ya ha sido objeto de una previa actuación de renovación integral...."*. Para la Intervención *"... el mero hecho de no estar realizada no justifica por sí que se incluya en la actuación a realizar en el contrato que nos ocupa, "*. Y con respecto a la Zona B, señala el informe "*...que igualmente está ubicada a varias manzanas de distancia de las restantes zonas de actuación del barrio, con el añadido de que el propio objeto de la actuación es de dudosa asunción con cargo a este tipo de contratos...".* Considera la Intervención General que las unidades contempladas en la misma las debía ejecutar el promotor de dos edificios próximos y que *"...resulta improcedente sufragar mediante este contrato, gastos que no se encuentran dentro del área de actuación del mismo...".*

Visto que con fecha 7 de noviembre de 2017 se emite informe técnico por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, para justificar la inclusión en el contrato de referencia de las unidades de obra de las Zonas de actuación A y B, que habían sido objeto de reparos por la Intervención General en su informe de 31 de mayo de 2017. Señala el informe que la inclusión de dichas Zonas deriva de un informe remitido por el Ayuntamiento de Lorca relativo a las necesidades del Barrio de La Salud-Cristo Rey y zonas adyacentes. Con respecto a la denominada Zona A, indica el informe de fecha 7 de noviembre de 2017, que la manzana objeto de la actuación sufrió el impacto del terremoto y de las posteriores demoliciones de edificios que supuso daños sobre el pavimento; que se encuentra dentro del eje peatonal que une los Barrios de San José, Alfonso X, Cristo Rey y La Viña; y que no se adhirió al proyecto de renovación del Barrio de Alfonso X. Y con respecto a las observaciones relativas a la Zona B, señala este mismo informe que otras renovaciones urbanas acometidas por la CARM en Lorca han incluido centros de transformación, como son La Viña, San Diego y Alameda Cervantes, y que para coordinar estas actuaciones se firmó un convenio de colaboración entre la Administración Regional e Iberdrola Distribución, precedentes que, unidos a la necesidad manifestada por el Ayuntamiento, motivaron la inclusión de la denominada Zona B en el Documento de Bases Técnicas del presente contrato; que el citado centro de transformación alimenta a un ámbito del barrio y no solo a los dos edificios de nueva construcción próximos al mismo; y, por último, que la renovación de infraestructuras se ha realizado partiendo de la toma de datos realizada in situ y de las

reuniones mantenidas con las empresas suministradoras para analizar las necesidades existentes y la previsión de crecimiento de las mismas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, que establece que las autorizaciones de gastos cuyo importe supere el 1.200.000 euros, corresponden al Consejo de Gobierno.

De acuerdo con lo anterior, se eleva a Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el gasto relativo al "**CONTRATO MIXTO DE OBRAS: REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO LA SALUD-CRISTO REY EN LA CIUDAD DE LORCA (SEISMO 2011)"**, con un presupuesto de ejecución por contrata (IVA incluido) de **2.018.128,75 euros**, con cargo a la partida presupuestaria **140200.432A.65000,** documento **R 017038/2017,** y número de proyecto **42894**, que se financiará, con cargo al préstamo concedido por el Banco Europeo de Inversiones para el terremoto de Lorca (100%), según el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2017	140200.432A.65000	42894	50.000,00 €
2018	140200.432A.65000		1.968.128,75 €
			2.018.128,75 €

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)
En Murcia, EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y FOMENTO,
Fdo.: Pedro Rivera Barrachina.

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO 15/11/2017 16:25:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (

Firmante: GARRO GUTIERREZ, EDUARDO JOSE 27/11/2017 12:57:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
Consejería de Hacienda
y Administraciones Públicas

Intervención General

Expte. 56848

Ha tenido entrada en esta Intervención General para su fiscalización previa el expediente remitido por la Consejería de Presidencia y Fomento relativo a: **"CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS RM-1, RM-12, RM-19, RM-301,"**, con un presupuesto de ejecución por contrata de **14.408.805,15 euros**, de los cuales **11.908.103,43 euros** corresponden al importe neto y **2.500.701,72 euros** al IVA, por lo que el gasto total a autorizar asciende a la cantidad de **14.408.805,15 euros**, a ejecutar con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513C.611.00, proyecto de inversión nº 42901, con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	TOTAL
2018	2.863.276,75
2019	2.863.276,75
2020	4.341.125,81
2021	4.341.125,84
TOTAL	**14.408.805,15**

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- El presente expediente tiene por objeto la "ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras RM-1, RM-12, RM-19 Y RM-301", calificándose el contrato como mixto de conformidad con el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, siendo la prestación relativa a la obra a realizar la de mayor importancia desde el punto de vista económico (el 78,96 % del total) según se señala en el informe de 20 de septiembre de 2017, del Subdirector General de Carreteras.

Consta en el expediente la documentación exigida por el TRLCSP y la normativa específica en relación con la contratación citada, tramitándose de conformidad con lo previsto por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP).

Se tramita por procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 138 y 157 a 161 del TRLCSP, utilizándose más de un criterio para la adjudicación del contrato conforme al artículo 150 del mismo texto legal.

SEGUNDO.- Se incorpora el correspondiente documento contable preliminar "A" de tramitación anticipada, nº de referencia 56848, con su respectivo anexo.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las prestaciones objeto de contratación queda fijado en cuatro años, exigiéndose a las empresas licitadoras las clasificaciones: G-4-4 y G-6-4.

CUARTO.- Se tramita como expediente de gasto anticipado según lo dispuesto en la Regla 7 de la Orden de 15 de diciembre de 1997, modificada por Orden de 26 de junio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, de modo que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Se incorpora informe de la Dirección General de Presupuestos, en el que se declara efectuada la comprobación de los extremos previstos en el párrafo b), apartado 2 de la Regla 7 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, verificándose de conformidad el cumplimiento de lo dispuesto en esa norma así como en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

QUINTO.- Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29, del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como tal y como prevé el artículo 36.1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Murcia, (fecha y firma al margen)
EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: Eduardo Garro Gutiérrez

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO.

Firmante: GARRO GUTIERREZ, EDUARDO JOSE 27/11/2017 12:57:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

3

Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

Informe Jurídico

ASUNTO: Contrato mixto de redacción de Proyecto y Obra de renovación urbana en el Barrio de la Salud-Cristo Rey en la ciudad de Lorca.

Por el Servicio de Contratación se remite el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su informe por el Servicio Jurídico de acuerdo con lo previsto en el artículo 115.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre.

Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, idéntico a otros informados recientemente de por este Servicio Jurídico y examinada la justificación para acudir al concurso de Proyecto y obra, de conformidad con la naturaleza de las obras señalada en el informe de 25 de abril de 2016 del coordinador técnico de las Dirección General proponente, este Servicio Jurídico no encuentra obstáculo alguno para su aprobación, y licitación por procedimiento abierto por un importe de 3.126.458.00 €, acuerdo con los artículo 138 y 157 a 161 del TRLCSP, pudiendo elevarse a la superioridad para su autorización.

El J ídico

Mur 2016

Fdo. J llamón

Región de Murcia

4

Referencia: 030488/1300012111/000001
Ref. Anterior: 017038/1100071173/000001

CARM C.A.R.M.

A

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2017 Página: 1 de 1

Sección	**14**	C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	**1402**	D.G. DE ORDEN. DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
Centro de Gasto	**140200**	C.N.S. D.G. DE ORDEN. TERRIT. Y VIVIENDA
Programa	**432A**	URBANISMO
Subconcepto	**65000**	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	

Proyecto de Gasto	**42894**	REN.URB.B°SALUD-C.REY.SEISMO LORCA 2011
Centro de Coste		
CPV	**45222000**	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ING

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	RED. PROY. EJEC. OBRAS B°LA SALUD LORCA URBANISMO
Perceptor **Cesionario** **Cuenta Bancaria**	
Gasto elegible	

Importe Original	*******50.000,00*EUR CINCUENTA MIL EURO
Impor. Complementario	**********0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	********50.000,00* EUR CINCUENTA MIL EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA CARMEN FERNANDEZ JIMENEZ	

F. Preliminar	12.05.2017	F. Impresión	23.11.2017	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000

Región de Murcia
Consejería de Hacienda y
Administraciónes Públicas

Intervención General

A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

N° Referencia:

Tercero: **N.I.F.:**
Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
140200	G/432A/65000	2018	1.968.128,75	EUR
	****TOTAL:		1.968.128,75	EUR

2

Referencia: 27/ 2016
CONTRATO MIXTO DE OBRAS: REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO LA SALUD-CRISTO REY CIUDAD LORCA (SEISMO 2011)

ORDEN

Visto el Documento de Bases Técnicas para la contratación de CONTRATO MIXTO DE OBRAS: REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE LA SALUD-CRISTO REY EN LA CIUDAD DE LORCA (SEISMO 2011), redactado por la INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS: Dña. Gloria Martínez Mari, con un importe de ejecución por contrata (IVA incluido) de 3.126.458,00 euros, y aprobado por Orden de esta Consejería, de fecha 01/07/2016.

Los códigos CPV correspondientes a este contrato son:
45222000-9: Trabajos de construcción de obras de ingeniería excepto puentes, túneles, pozos y pasos subterráneos
45232440-8: Trabajos de construcción de tuberias para aguas residuales
45233140-2: Obras viales
45231000-5: Trabajos de construcción de tuberías, líneas de comunicación y líneas de conducción eléctrica
45231100-6: Trabajos generales de construcción de tuberías
45232130-2: Trabajos de construcción de canalización de aguas pluviales
45220000-5: Obras de ingeniería y trabajos de construcción
45233252-0: Trabajos de pavimentación de calles.

Visto Certificado de Disponibilidad de los terrenos necesarios, de fecha 01/07/2016, emitido por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos: Dña. Gloria Martínez Mari.

Vistos los informes de justificación prevista en los art. 22 y 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, según consta en Informe de fecha 25/04/2016 y Anexo al Documento de Bases Técnicas de fecha 01/07/2016, así como Propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, de fecha 01/07/2016, de inicio del expediente de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. .

DISPONGO

Primero.- Acordar el Inicio del expediente de contratación relativo a "CONTRATO MIXTO DE OBRAS: REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE LA SALUD-CRISTO REY EN LA CIUDAD DE LORCA (SEISMO 2011)", uniéndose al mismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación, y el informe jurídico, para la adjudicación del citado contrato, por el sistema Procedimiento Abierto de Varios Criterios.

Segundo.- Designar como Responsable del contrato y Directora facultativa de las obras a Dña. Gloria Martínez Mari, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos y como Coordinador Técnico a D. José María Ródenas Cañada, Dr.Arquitecto.

Consejería de Fomento e Infraestructuras
Región de Murcia
Fdo.: P
Consejero

:016.
MENTO
AS,

china.

6

INFORME SOBRE INTERES PUBLICO EN EL CONTRATO MIXTO DE REDACCION DEL PROYECTO Y EJECUCION DE LAS OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS PARA RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE LA SALUD-CRISTO REY DE LA CIUDAD DE LORCA

1.- ANTECEDENTES

Las actuaciones solicitadas al Banco Europeo de Infraestructuras (BEI) en el marco del préstamo a la CARM para la reconstrucción y reparación del espacio público e infraestructuras de Lorca tras el terremoto del 11 de Mayo de 2011 contemplan diversas actuaciones, entre las cuales destacan las denominadas de "Renovación y regeneración urbana" en distintos barrios de la ciudad. Estas actuaciones consisten fundamentalmente en la reparación y renovación de infraestructuras y espacios dañados por el sismo tales como calles, plazas y redes de servicios que por su carácter público no fueron incluidos en las indemnizaciones del Consorcio de Compensación de Seguros o en las ayudas y subvenciones otorgadas a los propietarios privados de las edificaciones dañadas.

En relación con el Documento de Bases Técnicas para la contratación del contrato mixto de referencia, se considera que las prestaciones de este contrato, a realizar por el adjudicatario, en aplicación del artículo 124 del texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que exige que la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras sea un procedimiento excepcional y justificado por causas de interés publico.

La obra que se pretende realizar mediante procedimiento de "contrato mixto de obras por procedimiento abierto con varios criterios", consiste en la **"Renovación urbana del barrio de La Salud-Cristo Rey de la ciudad de Lorca"**. Dicho barrio fue afectado por la serie sísmica de mayo de 2011.

Tras un terremoto se sabe que se producen enormes y graves daños materiales y humanos. Sin embargo, la mayoría de las veces, son los "efectos indirectos" los que mayores pérdidas económicas producen una vez ocurrido el evento, como es el caso de los servicios enterrados de infraestructura urbana (saneamiento, red de pluviales, red de agua potable, conducciones de gas, canalizaciones eléctricas de media y baja tensión y de telecomunicaciones).

La diferencia significativa de estos servicios enterrados, con los que están situados a nivel de suelo o con las edificaciones, estriba en que la mayoría de los daños no será visible. De esta manera la determinación real de los daños y su reparación es mucho más lenta, costosa y laboriosa. En este sentido, hay que subrayar que existe **un importante grado de incertidumbre** sobre la información que la administración licitante puede aportar a los futuros licitadores, en cuanto a la situación exacta, características técnicas y estado actual de las redes de servicios que se pretenden reparar o renovar. A las habituales incógnitas de estos procesos derivadas de la antigüedad de las mismas se añade el importante grado de desconocimiento que la administración responsable de ejecutar las obras posee en el momento de licitar las mismas en relación a la afección que el movimiento sísmico tuvo sobre las infraestructuras subterráneas debido a la **imposibilidad de asumir la responsabilidad de los datos suministrados por la empresas públicas municipales encargadas de gestionar los servicios**.

Las tuberías son dañadas por el movimiento tectónico y por el paso de las ondas sísmicas. Influye, igualmente, el tipo de suelo: en terrenos blandos se pueden producir grietas que provocan la ruptura de las cañerías; en las zonas de transición de calidad de suelo y en cambios de espesores de rellenos naturales también se producen fallas. Los daños por tanto en las mismas pueden ser escasos o parciales (permitiendo su reparación o mantenimiento) o de mayor entidad (implicando un reposición completa de la infraestructura o un tramo de la misma).

2.-JUSTIFICACION DE INTERES PUBLICO.

El inevitable desconocimiento por parte de la administración responsable de la licitación de las obras de las variables del proyecto asociadas a los daños en las redes de servicios (redes de abastecimiento, saneamiento, pluviales, gas, alumbrado, etc.) como consecuencia del terremoto del 11 de Mayo de 2011, unido a que se trata de obras de gran envergadura con un amplio ámbito de actuación, dan como resultado que para obtener certeza sobre las diferentes variables que compondrían el anteproyectos, se tendrían que realizar una multitud de ensayos muy costosos para la administración.

Es importante además redactar el proyecto con un grado alto de certeza y la asunción completa del proyecto por parte del contratista, ya que de lo contrario la administración se

vería obligada, una vez se empezaran las obras y se abrieran las zanjas en las calles, a tramitar proyectos modificados de obras cada vez que el estado de las tuberías encontradas difiriese a causa del terremoto del marcado por el proyecto tomado como base para la licitación, con la consiguiente conflictividad social por tener las obras paralizadas con las calles y redes municipales sin servicio

Tanto el ahorro a la administración de los gastos económicos que generarían los ensayos como la prevención de conflictos sociales justifican por el interés público la redacción de unas bases técnicas, como se señala en el punto 2 del artículo 124 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.-EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE BARRIOS EJECUTADAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PROYECTO Y OBRA.

La experiencia desarrollada en la ejecución de las obras en los mencionados barrios de La Viña, Alfonso X, San José y San Diego mediante el procedimiento de licitación de concurso de proyecto y obras ha sido enormemente positiva.

La exigencia por parte de la administración a los licitadores de estudios y proyectos previos para concursar ha permitido ser mucho más selectivo en las adjudicaciones, ya que todos aquellos que se han presentado a la licitación garantizaban un conocimiento exhaustivo de las obras a realizar, evitándose proposiciones temerarias o bajas superiores al 50% que luego hacen inviables las obras y dan lugar a proyectos modificados económicos o importantes liquidaciones, situación que no ha acontecido en estas obras.

En este sentido, existe un amplio catálogo de ejemplos de cómo el procedimiento realizado ha permitido poder desarrollar las obras de manera correcta en un entorno de fuerte conflictividad social (pues hay que recordar que no se trata de urbanizar un nuevo espacio como son los habituales proyectos de urbanización, sino de reconstruir el espacio público en un entorno urbano en el que sigue viviendo la gente, intentando minimizar la repercusión de las obras en la actividad cotidiana de la ciudad). En este sentido, se pueden enumerar numerosas situaciones imprevisibles, asociadas a los daños del terremoto, surgidas durante el desarrollo de las obras, que no han dado pie a proyectos modificados ni liquidaciones de obra gracias al procedimiento de licitación establecido, como por ejemplo:

- Daños en las redes de abastecimiento de agua del barrio de La Viña y las llamadas "casas baratas" del barrio de Alfonso X (tuberías de fibrocemento muy antiguas y frágiles)
- Interacción de las actuaciones con las numerosas obras de reconstrucción de edificación de carácter privado en entornos saturados de obra como La Viña.
- Inexactitud en la ubicación y trazado de las redes de media tensión y telecomunicaciones bajo la rambla de las Señoritas (Barrio de La Viña).
- Inexactitud en la ubicación y el trazado de las redes de media tensión previstas en la Carretera de Granada (Barrio de Alfonso X)

Además esta propuesta de contrato mixto no ha ocasionado perjuicios económicos para la Comunidad Autónoma en ocasiones anteriores.

4.- CONCLUSION:

En consecuencia con todo lo anterior, se considera que existen motivos de orden técnico que justifican el interés público del presente expediente y que se limite la redacción por parte de la Administración a un documento de Bases Técnicas de la actuación "Renovación urbana del Barrio de La Salud-Cristo Rey de la ciudad de Lorca", tal como se señala en el punto 2 del artículo 124 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Estos motivos están asociados al dimensionamiento técnico y a las técnicas de ejecución de las obras, que conforman junto con el diseño e innovación de las soluciones de la mitigación de los efectos sísmicos, un todo cuyo objetivo constituye el objeto del contrato y estará reflejado en el Documento de Bases Técnicas.

En Murcia a 6 de septiembre de 2016

LA INGENIERA DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS

Vº Bº
EL COORDINADOR TÉCNICO

INFORME DEL ARTÍCULO 73.2 Del REGLAMENTO DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS y 22 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

Sobre el CONTRATO MIXTO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO LA SALUD-CRISTO REY DE LA CIUDAD DE LORCA (SISMO DE LORCA 2011)

NECESIDAD DE LA OBRA:

Las obras de renovación urbana del barrio de la Salud, afectada por el terremoto que sufrió el 11 de mayo de 2.011 la ciudad de Lorca son necesarias para:

- Llevar a cabo la rehabilitación y mejora del barrio afectado por el terremoto
- Facilitar el desarrollo económico, comercial y la movilidad
- Crear infraestructuras que favorezcan la accesibilidad integral
- Recuperar la imagen global de la ciudad, así como favorecer la integración de cada barrio como unidad de actuación solidaria y equitativa.
- Conseguir la máxima integración entre ciudad y naturaleza mediante la valoración del paisaje urbano.
- Integrar elementos y actualizar las infraestructuras para que contribuyan al ahorro energético como el aprovechamiento de elementos constructivos existentes para obtener mayor sostenibilidad.
- Introducir elementos que fortalezcan la unidad e imagen de barrio.

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA:

Las obras consisten en:

- Liberación Espacio público, peatonalización de viales fomento de la accesibilidad
- Renovación Infraestructuras urbanas
- Actuaciones de eficiencia energética y sostenibilidad
- Actuaciones dinamizadoras de la actividad social en el barrio
- Equipamiento cultural y ocio
- Conexión entre barrios

IMPORTE CALCULADO DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO:

El Presupuesto de Ejecución Material de la obra asciende a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (2.171.302,18 €). Donde añadiendo los Gastos Generales (13%) más el Beneficio Industrial (6%) y aplicando el IVA correspondiente (21%), obtenemos el Presupuesto de Contrata, por un importe total de TRES MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (3.126.458,00 €).

El Valor estimado de la redacción de proyecto de ejecución es de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000,00 €) (IVA excluido), y esté gasto estará incluido en los gastos generales de la obra.

Murcia, 25 de Abril de 2016
La Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos

Fdo.: Gloria Martínez Mari

INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION EN EL CONTRATO MIXTO DE REDACCION DEL PROYECTO Y EJECUCION DE LAS OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS PARA RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE LA SALUD-CRISTO REY DE LA CIUDAD DE LORCA

1.- ANTECEDENTES

Las actuaciones solicitadas al Banco Europeo de Infraestructuras (BEI) en el marco del préstamo a la CARM para la reconstrucción y reparación del espacio público e infraestructuras de Lorca tras el terremoto del 11 de Mayo de 2011 contemplan diversas actuaciones, entre las cuales destacan las denominadas de "Renovación y regeneración urbana" en distintos barrios de la ciudad. Estas actuaciones consisten fundamentalmente en la reparación y renovación de infraestructuras y espacios dañados por el sismo tales como calles, plazas y redes de servicios que por su carácter público no fueron incluidos en las indemnizaciones del Consorcio de Compensación de Seguros o en las ayudas y subvenciones otorgadas a los propietarios privados de las edificaciones dañadas.

En relación con el Documento de Bases Técnicas para la contratación del contrato mixto de referencia, se considera que las prestaciones de este contrato, a realizar por el adjudicatario, en aplicación del artículo 124 del texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que exige que la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras sea un procedimiento excepcional cuya concurrencia de los dos únicos supuestos admitidos deberán justificarse en el expediente se manifiesta lo siguiente: Los supuestos en que se permite efectuar dicha contratación son:

"a) Cuando motivos de orden técnico obliguen necesariamente a vincular al empresario a los estudios de las obras. Estos motivos deben estar ligados al destino o a las técnicas de ejecución de la obra.

b) Cuando se trate de obras cuya dimensión excepcional o dificultades técnicas singulares, requieran soluciones aportadas con medios y capacidad técnica propias de las empresas".

La obra que se pretende realizar mediante procedimiento de "contrato mixto de obras por procedimiento abierto con varios criterios", consiste en la **"Renovación urbana del barrio de La Salud-Cristo Rey de la ciudad de Lorca"**. Dicho barrio fue afectado por la serie sísmica de mayo de 2011.

Tras un terremoto se sabe que se producen enormes y graves daños materiales y humanos. Sin embargo, la mayoría de las veces, son los "efectos indirectos" los que mayores pérdidas económicas producen una vez ocurrido el evento, como es el caso de los servicios enterrados de infraestructura urbana (saneamiento, red de pluviales, red de agua potable, conducciones de gas, canalizaciones eléctricas de media y baja tensión y de telecomunicaciones).

La diferencia significativa de estos servicios enterrados, con los que están situados a nivel de suelo o con las edificaciones, estriba en que la mayoría de los daños no será visible. De esta manera la determinación real de los daños y su reparación es mucho más lenta, costosa y laboriosa. En este sentido, hay que subrayar que existe **un importante grado de incertidumbre** sobre la información que la administración licitante puede aportar a los futuros licitadores, en cuanto a la situación exacta, características técnicas y estado actual de las redes de servicios que se pretenden reparar o renovar. A las habituales incógnitas de estos procesos derivadas de la antigüedad de las mismas se añade el importante grado de desconocimiento que la administración responsable de ejecutar las obras posee en el momento de licitar las mismas en relación a la afección que el movimiento sísmico tuvo sobre las infraestructuras subterráneas debido a la **imposibilidad de asumir la responsabilidad de los datos suministrados por la empresas públicas municipales encargadas de gestionar los servicios** (ver informe adjunto de Aguas de Lorca S.A.).

Las tuberías son dañadas por el movimiento tectónico y por el paso de las ondas sísmicas. Influye, igualmente, el tipo de suelo: en terrenos blandos se pueden producir grietas que provocan la ruptura de las cañerías; en las zonas de transición de calidad de suelo y en cambios de espesores de rellenos naturales también se producen fallas. Los daños por tanto en las mismas pueden ser escasos o parciales (permitiendo su reparación o mantenimiento) o de

mayor entidad (implicando un reposición completa de la infraestructura o un tramo de la misma).

2.-JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO.

El carácter excepcional de las obras se justifica a través de tres premisas fundamentales que se superponen en este caso:

a) La primera se trata de que el ámbito de actuación abarca un barrio completo de Lorca, el de La Salud-Cristo Rey, lo que resulta distinto a una reparación de una parte del mismo, que suele ser lo habitual en este tipo de contratos, y por lo tanto habrá que configurar y diseñar las redes de servicios públicos como si fueran nuevas, en lugar de ir ampliando lo que había. Las redes se han ido conformando añadiendo trozos nuevos a lo ya existente, pero en este caso no debe ejecutarse así, pues resulta ineficiente. Ahora se puede hacer adecuadamente y es lo que se pretende. La red tiene que tener un diseño completo y nuevo desde el inicio.

Además este barrio cuenta con necesidades básicas a cubrir especificas generadas en parte tras el terremoto del 2011:

Zona A: Manzana que, cuando se ejecutó la Renovación del Barrio de Alfonso X, estando dentro de su ámbito de actuación, quedó sin realizar la renovación del pavimento, encontrándose en mal estado. Situada entre calle Benemérita y calle Maestro Isaac del Castillo.

Zona B: Ejecución de acometida eléctrica en edificio, que ha sido reconstruido tras el terremoto, situado en esquina de Avenida Infante Juan Manuel con carretera de Granada. Desde dicho edificio hasta Centro de Transformación situado en Avenida Infante Juan Manuel.

Zona C: Cimbrado de la Rambla de las Chatas, consiguiendo una vía de evacuación peatonal, nuevas zonas de recreo y mejora de aparcamiento

Zona D: Mejora de la accesibilidad peatonal y al trafico rodado, estudiando la continuidad del nudo formado por la calle Periodistas, la calle Rubén Darío y la calle Tintoreros-Albañilería, de tal forma que queden conectados el Barrio de La Viña con el Barrio de La Salud-Cristo Rey.

Zona E: Terminación de aceras que quedaron sin ejecutar en Carretera de Granada cuando se realizó la Renovación del Barrio de Alfonso X debido a la construcción de edificios en dichas manzanas.

b) La segunda premisa de excepcionalidad se trata de la necesaria simultaneidad de las obras mientras los vecinos han de seguir viviendo en el mismo, tal y como se explica el Documento de Bases Técnicas "*Será condición indispensable garantizar la compatibilidad de las obras con el desarrollo de la vida de los vecinos del barrio, permitiendo el acceso a las viviendas y* comercios durante el transcurso de las obras y realizando su ejecución respetando la normativa aplicable al respecto".

Hay que indicar que lo normal en este tipo de obras es la actuación en algún tramo de calle, un edificio o una manzana, pero difícilmente se actúa de forma simultánea en todo un barrio completo, como es el caso, manteniendo la población en él y teniendo que dotar a los habitantes de los servicios públicos esenciales mientras se están instalando esas mismas redes y rehabilitación de calles, lo que no se suele dar en este tipo de actuaciones, ya que dichas obras, sobre todo en redes subterráneas, suelen construirse de forma independiente. Por otra parte también se deben mantener en el barrio las actividades sociales y comerciales, permitiendo a los vecinos disponer también de las zonas de ocio.

c) La tercera es que hay que tener en cuenta el inevitable desconocimiento por parte de la administración responsable de la licitación de las obras de las variables del proyecto asociadas a los daños en las redes de servicios (redes de abastecimiento, saneamiento, pluviales, gas, alumbrado, etc.) como consecuencia del terremoto del 11 de Mayo de 2011, tal y como puede comprobarse en el informe técnico aportado por la empresa municipal de Aguas de Lorca S.A. (anexo 1). Al tratarse de obras de gran envergadura con un amplio ámbito de actuación, una posible ejecución en la cual la administración asumiera la responsabilidad de un proyecto en el cual es imposible obtener certeza sobre variables, como los daños en las infraestructuras subterráneas, obligan a vincular a la empresa contratista a la ejecución del proyecto de obras si no se quiere asumir una eventual situación de indefensión frente al licitador adjudicatario y una más que posible conflictividad social en las obras (por ejemplo, la asunción completa del proyecto por parte de la administración obligaría, una vez se empezaran las obras y se abrieran las zanjas en las calles, a tramitar proyectos modificados de obras cada vez que el estado de las tuberías encontradas difiriese a causa del terremoto del marcado por el proyecto tomado como base para la licitación, con la consiguiente conflictividad social por tener las obras paralizadas con las calles y redes municipales sin servicio).

Por ello se pretende que sea el contratista adjudicatario, en su proyecto de ejecución y en función de su capacidad técnica, el que determine el diseño, la configuración y las fases de las distintas obras, de forma que los vecinos puedan seguir en el barrio mientras tanto se construyen. A modo de ejemplo, el contratista podría, si dispone de los medios técnicos adecuados, ejecutar ciertas canalizaciones con topos de pequeño diámetro, evitando así tener que abrir un sin fin de zanjas en todas las calles del barrio con las molestias consiguientes a los vecinos, por riesgos en la circulación rodada y peatonal, acumulación de polvo y escombros, etc. Las distintas soluciones en cuanto a diámetros y trazado de las canalizaciones supondrían, en todo caso, un ahorro para la Administración, sin merma de la calidad del servicio.

Esto en la práctica significa que no sería suficiente con que la Administración contratante elaborara un documento completo que definiera totalmente las obras, esto es, un proyecto de construcción, pues la ejecución de las mismas, las fases, la implantación y/o renovación de las infraestructuras urbanas que determina el Documento de Bases Técnicas podría imposibilitar que los vecinos permaneciesen habitando las viviendas durante la ejecución de las obras, lo que sería impensable dado que en tal supuesto se tendría que habilitar una solución alternativa de viviendas para los vecinos, que no está ni prevista ni evaluada económicamente. Por ello se pretende que sea el contratista adjudicatario, en función de su capacidad técnica y los medios que vaya a adoptar para la ejecución, el que determine las fases de las distintas obras y servicios por manzanas, calles u otras partes, de forma que los vecinos puedan seguir en el barrio mientras tanto desarrollando sus actividades habituales de forma cotidiana.

Así, en el PCAP, los criterios de valoración del contrato se subdividen en 50 puntos para la oferta económica y otros 50 para criterios técnicos, siendo de éstos, 40 puntos para la redacción del proyecto básico y 10 para la Memoria constructiva. En este último apartado se incluyen importantes aspectos relacionados con lo expresado anteriormente, como una memoria constructiva y un programa de trabajo con la metodología a emplear en las obras, maquinaria de instalaciones fijas y el personal que se adscribirá a las obras, materiales a emplear, descripción general del proceso constructivo, análisis de los condicionantes existentes, etc.

3.-EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE BARRIOS EJECUTADAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PROYECTO Y OBRA.

La experiencia desarrollada en la ejecución de las obras en los mencionados barrios de La Viña, Alfonso X, San José y San Diego mediante el procedimiento de licitación de concurso de proyecto y obras ha sido enormemente positiva.

La exigencia por parte de la administración a los licitadores de estudios y proyectos previos para concursar ha permitido ser mucho más selectivo en las adjudicaciones, ya que todos aquellos que se han presentado a la licitación garantizaban un conocimiento exhaustivo de las obras a realizar, evitándose proposiciones temerarias o bajas superiores al 50% que luego hacen inviables las obras y dan lugar a proyectos modificados económicos o importantes liquidaciones, situación que no ha acontecido en estas obras.

En este sentido, existe un amplio catálogo de ejemplos de cómo el procedimiento realizado ha permitido poder desarrollar las obras de manera correcta en un entorno de fuerte conflictividad social (pues hay que recordar que no se trata de urbanizar un nuevo espacio como son los habituales proyectos de urbanización, sino de reconstruir el espacio público en un entorno urbano en el que sigue viviendo la gente, intentando minimizar la repercusión de las obras en la actividad cotidiana de la ciudad). En este sentido, se pueden enumerar numerosas situaciones imprevisibles, asociadas a los daños del terremoto, surgidas durante el desarrollo de las obras, que no han dado pie a proyectos modificados ni liquidaciones de obra gracias al procedimiento de licitación establecido, como por ejemplo:

- Daños en las redes de abastecimiento de agua del barrio de La Viña y las llamadas "casas baratas" del barrio de Alfonso X (tuberías de fibrocemento muy antiguas y frágiles)
- Interacción de las actuaciones con las numerosas obras de reconstrucción de edificación de carácter privado en entornos saturados de obra como La Viña.
- Inexactitud en la ubicación y trazado de las redes de media tensión y telecomunicaciones bajo la rambla de las Señoritas (Barrio de La Viña).
- Inexactitud en la ubicación y el trazado de las redes de media tensión previstas en la Carretera de Granada (Barrio de Alfonso X)

- Inesperado estado de deterioro de las redes de saneamiento en la Carretera de Granada (Barrio de Alfonso X)

Además esta propuesta de contrato mixto no ha ocasionado perjuicios económicos para la Comunidad Autónoma en ocasiones anteriores. (ver anexo 2).

4.- CONCLUSION:

En consecuencia con todo lo anterior, se considera que existen motivos de orden técnico que justifican la excepcionalidad del presente expediente y que obligan necesariamente a vincular al contratista adjudicatario con los estudios de las obras para la licitacion de la actuación "Renovación urbana del Barrio de La Salud-Cristo Rey de la ciudad de Lorca". Estos motivos están también asociados a las técnicas de ejecución de las obras y a su dimensionamiento técnico, conformando junto con el diseño e innovación de las soluciones de la mitigación de los efectos sísmicos, un todo cuyo objetivo constituye el objeto del contrato. Este objetivo viene reflejado en el Documento de Bases Técnicas, sobre cual es la renovación y reparación del barrio y la mejora de las condiciones de habitabilidad del mismo, mediante la mejora sustancial de las infraestructuras y de las zonas de dominio público. La redacción del proyecto por la empresa significa que es la empresa la responsable tanto de la buena ejecución como del buen funcionamiento y dimensionamiento de las infraestructuras y del esquema completo y encaje de todas las obras que se construyan y proyecten, puesto que han sido diseñadas por él, lo que por añadidura va a suponer un considerable ahorro para la Administración, al ser posible por ejemplo, emplear técnicas no destructivas, en su caso, y con materiales y secciones posiblemente más optimizadas. **Por ello sería de aplicación el apartado a) del punto 1 del artículo 124 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.**

Además con este procedimiento conseguimos una disminución de plazos para poder iniciar las obras cuanto antes, y así conseguir que las personas que han sido afectadas por los terremotos, vuelvan a la normalidad cuanto antes, y no dilatar en más de un año el inicio de las actuaciones, sobre todo si tenemos en cuenta que alguno de los servicios públicos

esenciales ya presenta signos de funcionamiento deficiente, como es el suministro eléctrico, y otros parece que comienzan a presentarlos.

Anexo 1. INFORME EMPRESA DE AGUAS MUNICIPAL DE LORCA

Aguas de Lorca
Príncipe Alfonso, 2
Telf. 968 47 71 10 - Fax 968 47 00 79
30800 LORCA (Murcia)

Registro de Salida
FECHA: 20-1-15 | NÚM.: 176

REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

REGION DE MURCIA Registro de la CARM OCAS LORCA
E Nº. 201500024453
20/01/2015 12:09:49

Att.: DIRECTORA GENERAL

ASUNTO: PROYECTO DE RENOVACIÓN BARRIOS
INFRAESTRUCTURAS DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y PLUVIALES
SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS EXISTENTES.

Lorca, martes, 20 de enero de 2015

Con relación a las diversas solicitudes recibidas en Aguas de Lorca sobre la remisión de información de redes existentes en referencia a la renovación de diversas calles y avenidas de la ciudad de Lorca por parte de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo de la Región de Murcia motivadas por el plan de renovación urbana de los Barrios de Lorca a raíz del movimiento sísmico producido en 2011, Aguas de Lorca informa:

- Los planos de los servicios existentes emitidos por Aguas de Lorca se refiere a la información existente en esta empresa de las redes municipales de abastecimiento de agua potable, saneamiento y aguas pluviales de las zonas solicitadas.
- Esta información (tanto la ubicación como la descripción de las conducciones) es sólo orientativa al tratarse en su gran mayoría de redes municipales subterráneas de instalación anterior a la creación de la empresa mixta Aguas de Lorca.
- Aguas de Lorca no puede garantizar el nivel de afección en las infraestructuras existentes, detalladas en la información remitida, motivadas por el movimiento sísmico producido en la ciudad de Lorca el día 11/05/2011.
- La información podría variar a lo largo del tiempo en función de las posibles obras de mejora de las redes existentes que se realicen en la zona.
- Aguas de Lorca se pone a disposición en caso de que se precise realizar visitas in situ a la zona con el fin de realizar comprobaciones o mediciones de estas infraestructuras, por lo que rogamos contacten con Aguas de Lorca con la mayor antelación posible a fin de facilitar el acceso a las mismas.
- La información remitida por Aguas de Lorca solo podrá ser utilizada para el fin que fue solicitada y, previa a su utilización para el diseño de futuras actuaciones, deberían de realizarse las comprobaciones oportunas a fin de verificar su validez.

Quedando a su disposición para mejora de la información complementaria que las sea necesaria respecto a lo antes expuesto, se despide atentamente,

Departamento Técni

Anexo 2

CONSIDERACIONES ADICIONALES :

La solución propuesta, en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, no ha ocasionado perjuicios económicos para ésta en determinados pronunciamientos judiciales:

1) En concreto, y respecto a diversos recursos interpuestos por la Concesionaria "Autovía del Noroeste. Concesionaria de la CARM S.A" (en adelante Concesionaria), la **Sentencia del Tribunal Supremo nº 4003/2008, de Casación**, reclamando el restablecimiento del equilibrio económico-financiero del contrato de concesión para la construcción y explotación y conservación del tronco de la Autovía del Noroeste y construcción de accesos y enlaces, confirma la del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (Sala de lo Contencioso-Administrativo), nº 2315/02, declarando no ha lugar a dicho recurso de casación.

Fundamenta la misma en diversos antecedentes que se enumeran a continuación:

- ✓ La Sentencia del Tribunal Supremo, de 22/04/2008, dictada en el Recurso de Casación nº 1611/2006, donde se llega a la conclusión de que "nos encontramos ante modificaciones que se derivan de errores o imprevisibles del proyecto que son imputables al contratista que fue el que lo elaboró"; que los errores materiales apreciados en el capítulo de movimientos de tierras, aparición de excavación en roca en sitios no contemplados en el proyecto hubo un error material en la medición elaborada por el contratista, pues no se justifica porque no se contempló en el proyecto.
- ✓ El artículo 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas pone a cargo del licitador "los riesgos y responsabilidades derivados de la redacción del proyecto de construcción"
- ✓ Si la empresa adjudicataria de la concesión no llevó a cabo en su momento las actuaciones necesarias, tal como catas o sondeos sobre el terreno, antes de ejecutar su proyecto, no es posible apreciar la existencia de circunstancias sobrevenidas o imprevisibles, sino una falta de previsión de la propia entidad concesionaria.

2) La **Sentencia del Tribunal Supremo de 30/06/2011, en Casación**, interpuesto el recurso contencioso-administrativo por la concesionaria "Autovía del Noroeste. Concesionaria de la CARM S.A", contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia nº 278/04:

En dicha Sentencia, se resuelve en sentido contrario al recurrente, teniendo como precedentes otras Sentencias en casación de 22-4-2008 y 11-11-2009, dictadas en los recursos de casación 1611/2006 y 3278/2006, en relación con la redacción y aprobación definitiva del Proyecto de *"Modificado de las obras de accesos y enlaces de la Autovía del Noroeste"*.

Dichas Sentencias confirman la existencia de errores o imprevisiones, defectos en definitiva del proyecto elaborado y ejecutado por el contratista respecto dichas obras, y su imputabilidad al mismo apreciada por la Sala de Instancia, desestimando la pretensión del Concesionario respecto al ahorro por parte de la Administración de diferentes unidades de obra de caminos de servicio no incluidos en el proyecto de construcción de la Autovía del Noroeste.

3) **Sentencia del Tribunal Supremo, en Casación**, interpuesto dicho recurso por la Concesionaria "Autovía del Noroeste. Concesionaria de la CARM S.A", contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

La Concesionaria pretendía que se le abonara el importe a que ascendía el precio de las obras del proyecto "Modificado de la obras de acceso y enlaces de la Autovía del Noroeste", por 2.099.426,77 euros.

La Sala, entre otras argumentaciones, declarada como hechos probados cuales fueron los errores materiales detectados en la propuesta del proyecto "Modificado en las obras de accesos y enlaces de la Autovía del Noroeste", y en base al artículo 12 del Pliego que establece que el presupuesto de adjudicación no podrá ser incrementado por errores del proyecto, diseño o medición en las unidades de obra.... Los errores no justifican por qué no se

contempló en el proyecto, fallando que no ha lugar al Recurso de Casación interpuesto por al recurrente.

En definitiva, la adopción por la Administración, en su día, de licitar conjuntamente la redacción del proyecto y ejecución de las obras en la construcción de la Autovía del Noroeste, al margen de, legalmente, justificarse en el expediente en su día tramitado con arreglo a la legislación entonces vigente de contratos, ha supuesto para la Administración que las indemnizaciones reclamadas a ésta en las demandas anteriormente enunciadas fueran desestimadas por la Jurisdicción Contenciosa, y todo ello, en base fundamentalmente al pronunciamiento de que "El redactor del proyecto es el que debe asumir los gastos derivados de los errores y omisiones en el mismo, sin que puedan imputarse a la Administración como gastos imprevisibles o como restablecimiento del equilibrio económico del contrato".

Dadas las características de las obras (financiadas por el Banco Europeo de Inversiones, a través de un préstamo) en el municipio de Lorca, se considera que la licitación conjunta de redacción de proyecto y ejecución de obra de contratos complejos a tenor de lo referenciado anteriormente, que pueden dar lugar a posibles demandas jurisdiccionales, ofrece más ventajas que el desglose independiente de la licitación del proyecto por una parte y la ejecución de la obra.

INFORME TÉCNICO SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION EN EL CONTRATO MIXTO DE REDACCION DEL PROYECTO Y EJECUCION DE LAS OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS PARA RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE LA SALUD-CRISTO REY DE LA CIUDAD DE LORCA

1.- ANTECEDENTES

Las actuaciones solicitadas al Banco Europeo de Infraestructuras (BEI) en el marco del préstamo a la CARM para la reconstrucción y reparación del espacio público e infraestructuras de Lorca tras el terremoto del 11 de Mayo de 2011 contemplan diversas actuaciones, entre las cuales destacan las denominadas de "Renovación y regeneración urbana" en distintos barrios de la ciudad. Estas actuaciones consisten fundamentalmente en la reparación y renovación de infraestructuras y espacios dañados por el sismo tales como calles, plazas y redes de servicios que por su carácter público no fueron incluidos en las indemnizaciones del Consorcio de Compensación de Seguros o en las ayudas y subvenciones otorgadas a los propietarios privados de las edificaciones dañadas.

En relación con el Documento de Bases Técnicas para la contratación del contrato mixto de referencia, se considera que las prestaciones de este contrato, a realizar por el adjudicatario, en aplicación del artículo 124 del texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que exige que la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras sea un procedimiento excepcional cuya concurrencia de los dos únicos supuestos admitidos deberán justificarse en el expediente se manifiesta lo siguiente: Los supuestos en que se permite efectuar dicha contratación son:

"***a) Cuando motivos de orden técnico obliguen necesariamente a vincular al empresario a los estudios de las obras. Estos motivos deben estar ligados al destino o a las técnicas de ejecución de la obra.***

b) Cuando se trate de obras cuya dimensión excepcional o dificultades técnicas singulares, requieran soluciones aportadas con medios y capacidad técnica propias de las empresas".

La obra que se pretende realizar mediante procedimiento de "contrato mixto de obras por procedimiento abierto con varios criterios", consiste en la **"Renovación urbana del barrio de La Salud-Cristo Rey de la ciudad de Lorca"**. Dicho barrio fue afectado por la serie sísmica de mayo de 2011.

Tras un terremoto se sabe que se producen enormes y graves daños materiales y humanos. Sin embargo, la mayoría de las veces, son los "efectos indirectos" los que mayores pérdidas económicas producen una vez ocurrido el evento, como es el caso de los servicios enterrados de infraestructura urbana (saneamiento, red de pluviales, red de agua potable, conducciones de gas, canalizaciones eléctricas de media y baja tensión y de telecomunicaciones).

La diferencia significativa de estos servicios enterrados, con los que están situados a nivel de suelo o con las edificaciones, estriba en que la mayoría de los daños no será visible. De esta manera la determinación real de los daños y su reparación es mucho más lenta, costosa y laboriosa. En este sentido, hay que subrayar que existe **un importante grado de incertidumbre** sobre la información que la administración licitante puede aportar a los futuros licitadores, en cuanto a la situación exacta, características técnicas y estado actual de las redes de servicios que se pretenden reparar o renovar. A las habituales incógnitas de estos procesos derivadas de la antigüedad de las mismas se añade el importante grado de desconocimiento que la administración responsable de ejecutar las obras posee en el momento de licitar las mismas en relación a la afección que el movimiento sísmico tuvo sobre las infraestructuras subterráneas debido a la **imposibilidad de asumir la responsabilidad de los datos suministrados por la empresas públicas municipales encargadas de gestionar los servicios** (ver informe adjunto de Aguas de Lorca S.A.).

Las tuberías son dañadas por el movimiento tectónico y por el paso de las ondas sísmicas. Influye, igualmente, el tipo de suelo: en terrenos blandos se pueden producir grietas

que provocan la ruptura de las cañerías; en las zonas de transición de calidad de suelo y en cambios de espesores de rellenos naturales también se producen fallas. Los daños por tanto en las mismas pueden ser escasos o parciales (permitiendo su reparación o mantenimiento) o de mayor entidad (implicando un reposición completa de la infraestructura o un tramo de la misma).

2.-JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO.

El carácter excepcional de las obras se justifica a través de tres premisas fundamentales que se superponen en este caso:

a) La primera se trata de que el ámbito de actuación abarca un barrio completo de Lorca, el de La Salud-Cristo Rey, lo que resulta distinto a una reparación de una parte del mismo, que suele ser lo habitual en este tipo de contratos, y por lo tanto habrá que configurar y diseñar las redes de servicios públicos como si fueran nuevas, en lugar de ir ampliando lo que había. Las redes se han ido conformando añadiendo trozos nuevos a lo ya existente, pero en este caso no debe ejecutarse así, pues resulta ineficiente. Ahora se puede hacer adecuadamente y es lo que se pretende. La red tiene que tener un diseño completo y nuevo desde el inicio.

Además este barrio cuenta con necesidades básicas a cubrir especificas generadas en parte tras el terremoto del 2011:

Zona A: Manzana que, cuando se ejecutó la Renovación del Barrio de Alfonso X, estando dentro de su ámbito de actuación, quedó sin realizar la renovación del pavimento, encontrándose en mal estado. Situada entre calle Benemérita y calle Maestro Isaac del Castillo.

Zona B: Ejecución de acometida eléctrica en edificio, que ha sido reconstruido tras el terremoto, situado en esquina de Avenida Infante Juan Manuel con carretera de Granada. Desde dicho edificio hasta Centro de Transformación situado en Avenida Infante Juan Manuel.

Zona C: Cimbrado de la Rambla de las Chatas, consiguiendo una vía de evacuación peatonal, nuevas zonas de recreo y mejora de aparcamiento

Zona D: Mejora de la accesibilidad peatonal y al trafico rodado, estudiando la continuidad del nudo formado por la calle Periodistas, la calle Rubén Darío y la calle Tintoreros-Albañilería, de tal forma que queden conectados el Barrio de La Viña con el Barrio de La Salud-Cristo Rey.

Zona E: Terminación de aceras que quedaron sin ejecutar en Carretera de Granada cuando se realizó la Renovación del Barrio de Alfonso X debido a la construcción de edificios en dichas manzanas.

b) La segunda premisa de excepcionalidad se trata de la necesaria simultaneidad de las obras mientras los vecinos han de seguir viviendo en el mismo, tal y como se explica el Documento de Bases Técnicas "*Será condición indispensable garantizar la compatibilidad de las obras con el desarrollo de la vida de los vecinos del barrio, permitiendo el acceso a las viviendas y* comercios durante el transcurso de las obras y realizando su ejecución respetando la normativa aplicable al respecto".

Hay que indicar que lo normal en este tipo de obras es la actuación en algún tramo de calle, un edificio o una manzana, pero difícilmente se actúa de forma simultánea en todo un barrio completo, como es el caso, manteniendo la población en él y teniendo que dotar a los habitantes de los servicios públicos esenciales mientras se están instalando esas mismas redes y rehabilitación de calles, lo que no se suele dar en este tipo de actuaciones, ya que dichas obras, sobre todo en redes subterráneas, suelen construirse de forma independiente. Por otra parte también se deben mantener en el barrio las actividades sociales y comerciales, permitiendo a los vecinos disponer también de las zonas de ocio.

c) La tercera es que hay que tener en cuenta el inevitable desconocimiento por parte de la administración responsable de la licitación de las obras de las variables del proyecto asociadas a los daños en las redes de servicios (redes de abastecimiento, saneamiento, pluviales, gas, alumbrado, etc.) como consecuencia del terremoto del 11 de Mayo de 2011, tal y como puede comprobarse en el informe técnico aportado por la empresa municipal de Aguas de Lorca S.A. (anexo 1). Al tratarse de obras de gran envergadura con un amplio ámbito de actuación, una posible ejecución en la cual la administración asumiera la responsabilidad de un proyecto en el cual es imposible obtener certeza sobre variables, como los daños en las infraestructuras subterráneas, obligan a vincular a la empresa contratista a la ejecución del proyecto de obras si no se quiere asumir una eventual situación de indefensión frente al licitador adjudicatario y una más que posible conflictividad social en las obras (por ejemplo, la asunción completa del proyecto por parte de la administración obligaría, una vez se empezaran las obras y se abrieran las zanjas en las calles, a tramitar proyectos modificados de obras cada vez que el estado de las tuberías encontradas difiriese a causa del terremoto del marcado por el proyecto tomado como base para la licitación, con la consiguiente conflictividad social por tener las obras paralizadas con las calles y redes municipales sin servicio).

Por ello se pretende que sea el contratista adjudicatario, en su proyecto de ejecución y en función de su capacidad técnica, el que determine el diseño, la configuración y las fases de las distintas obras, de forma que los vecinos puedan seguir en el barrio mientras tanto se construyen. A modo de ejemplo, el contratista podría, si dispone de los medios técnicos adecuados, ejecutar ciertas canalizaciones con topos de pequeño diámetro, evitando así tener que abrir un sin fin de zanjas en todas las calles del barrio con las molestias consiguientes a los vecinos, por riesgos en la circulación rodada y peatonal, acumulación de polvo y escombros, etc. Las distintas soluciones en cuanto a diámetros y trazado de las canalizaciones supondrían, en todo caso, un ahorro para la Administración, sin merma de la calidad del servicio.

Esto en la práctica significa que no sería suficiente con que la Administración contratante elaborara un documento completo que definiera totalmente las obras, esto es, un proyecto de construcción, pues la ejecución de las mismas, las fases, la implantación y/o renovación de las infraestructuras urbanas que determina el Documento de Bases Técnicas podría imposibilitar que los vecinos permaneciesen habitando las viviendas durante la ejecución de las obras, lo que sería impensable dado que en tal supuesto se tendría que habilitar una solución alternativa de viviendas para los vecinos, que no está ni prevista ni evaluada económicamente. Por ello se pretende que sea el contratista adjudicatario, en función de su capacidad técnica y los medios que vaya a adoptar para la ejecución, el que determine las fases de las distintas obras y servicios por manzanas, calles u otras partes, de forma que los vecinos puedan seguir en el barrio mientras tanto desarrollando sus actividades habituales de forma cotidiana.

Así, en el PCAP, los criterios de valoración del contrato se subdividen en 50 puntos para la oferta económica y otros 50 para criterios técnicos, siendo de éstos, 40 puntos para la redacción del proyecto básico y 10 para la Memoria constructiva. En este último apartado se incluyen importantes aspectos relacionados con lo expresado anteriormente, como una memoria constructiva y un programa de trabajo con la metodología a emplear en las obras, maquinaria de instalaciones fijas y el personal que se adscribirá a las obras, materiales a emplear, descripción general del proceso constructivo, análisis de los condicionantes existentes, etc.

3.-EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE BARRIOS EJECUTADAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PROYECTO Y OBRA.

La experiencia desarrollada en la ejecución de las obras en los mencionados barrios de La Viña, Alfonso X, San José y San Diego mediante el procedimiento de licitación de concurso de proyecto y obras ha sido enormemente positiva.

La exigencia por parte de la administración a los licitadores de estudios y proyectos previos para concursar ha permitido ser mucho más selectivo en las adjudicaciones, ya que todos aquellos que se han presentado a la licitación garantizaban un conocimiento exhaustivo de las obras a realizar, evitándose proposiciones temerarias o bajas superiores al 50% que luego hacen inviables las obras y dan lugar a proyectos modificados económicos o importantes liquidaciones, situación que no ha acontecido en estas obras.

En este sentido, existe un amplio catálogo de ejemplos de cómo el procedimiento realizado ha permitido poder desarrollar las obras de manera correcta en un entorno de fuerte conflictividad social (pues hay que recordar que no se trata de urbanizar un nuevo espacio como son los habituales proyectos de urbanización, sino de reconstruir el espacio público en un entorno urbano en el que sigue viviendo la gente, intentando minimizar la repercusión de las obras en la actividad cotidiana de la ciudad). En este sentido, se pueden enumerar numerosas situaciones imprevisibles, asociadas a los daños del terremoto, surgidas durante el desarrollo de las obras, que no han dado pie a proyectos modificados de obra gracias al procedimiento de licitación establecido, como por ejemplo:

- Daños en las redes de abastecimiento de agua del barrio de La Viña y las llamadas "casas baratas" del barrio de Alfonso X (tuberías de fibrocemento muy antiguas y frágiles)
- Interacción de las actuaciones con las numerosas obras de reconstrucción de edificación de carácter privado en entornos saturados de obra como La Viña.
- Inexactitud en la ubicación y trazado de las redes de media tensión y telecomunicaciones bajo la rambla de las Señoritas (Barrio de La Viña).
- Inexactitud en la ubicación y el trazado de las redes de media tensión previstas en la Carretera de Granada (Barrio de Alfonso X)

- Inesperado estado de deterioro de las redes de saneamiento en la Carretera de Granada (Barrio de Alfonso X)

4.- CONCLUSION:

En consecuencia con todo lo anterior, se considera que existen motivos de orden técnico que justifican la excepcionalidad del presente expediente y que obligan necesariamente a vincular al contratista adjudicatario con los estudios de las obras para la licitacion de la actuación "Renovación urbana del Barrio de La Salud-Cristo Rey de la ciudad de Lorca". Estos motivos están también asociados a las técnicas de ejecución de las obras y a su dimensionamiento técnico, conformando junto con el diseño e innovación de las soluciones de la mitigación de los efectos sísmicos, un todo cuyo objetivo constituye el objeto del contrato. Este objetivo viene reflejado en el Documento de Bases Técnicas, sobre cual es la renovación y reparación del barrio y la mejora de las condiciones de habitabilidad del mismo, mediante la mejora sustancial de las infraestructuras y de las zonas de dominio público. La redacción del proyecto por la empresa significa que es la empresa la responsable tanto de la buena ejecución como del buen funcionamiento y dimensionamiento de las infraestructuras y del esquema completo y encaje de todas las obras que se construyan y proyecten, puesto que han sido diseñadas por él, lo que por añadidura va a suponer un considerable ahorro para la Administración, al ser posible por ejemplo, emplear técnicas no destructivas, en su caso, y con materiales y secciones posiblemente más optimizadas. **Por ello sería de aplicación el apartado a) del punto 1 del artículo 124 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.**

Además con este procedimiento conseguimos una disminución de plazos para poder iniciar las obras cuanto antes, y así conseguir que las personas que han sido afectadas por los terremotos, vuelvan a la normalidad, y no dilatar en más de un año el inicio de las actuaciones, sobre todo si tenemos en cuenta que alguno de los servicios públicos esenciales ya presenta signos de funcionamiento deficiente, como es el suministro eléctrico.

En Murcia a 25 de abril de 2016

LA INGENIERA DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS

Vº Bº

EL COORDINADOR TÉCNICO

Fdo.:Gloria Martinez Mari

Fdo: José María Ródenas Cañada.

Anexo 1. INFORME EMPRESA DE AGUAS MUNICIPAL DE LORCA

Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestrucutras.
Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda

Aguas de Lorca
Príncipe Alfonso, 2
Telf. 968 47 71 10 - Fax 968 47 00 79
30800 LORCA (Murcia)

Registro de Salida
FECHA: 20-1-15 | NÚM.: 176

REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

REGION DE MURCIA Registro de la CARM OOAG LORCA
E Nº. 201500024463
20/01/2015 12:09:49

Att.: DIRECTORA GENERAL

ASUNTO: PROYECTO DE RENOVACIÓN BARRIOS
INFRAESTRUCTURAS DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y PLUVIALES
SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS EXISTENTES.

Lorca, martes, 20 de enero de 2015

Con relación a las diversas solicitudes recibidas en Aguas de Lorca sobre la remisión de información de redes existentes en referencia a la renovación de diversas calles y avenidas de la ciudad de Lorca por parte de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo de la Región de Murcia motivadas por el plan de renovación urbana de los Barrios de Lorca a raíz del movimiento sísmico producido en 2011, Aguas de Lorca informa:

- Los planos de los servicios existentes emitidos por Aguas de Lorca se refiere a la información existente en esta empresa de las redes municipales de abastecimiento de agua potable, saneamiento y aguas pluviales de las zonas solicitadas.
- Esta información (tanto la ubicación como la descripción de las conducciones) es sólo orientativa al tratarse en su gran mayoría de redes municipales subterráneas de instalación anterior a la creación de la empresa mixta Aguas de Lorca.
- Aguas de Lorca no puede garantizar el nivel de afección en las infraestructuras existentes, detalladas en la información remitida, motivadas por el movimiento sísmico producido en la ciudad de Lorca el día 11/05/2011.
- La información podría variar a lo largo del tiempo en función de las posibles obras de mejora de las redes existentes que se realicen en la zona.
- Aguas de Lorca se pone a disposición en caso de que se precise realizar visitas in situ a la zona con el fin de realizar comprobaciones o mediciones de estas infraestructuras, por lo que rogamos contacten con Aguas de Lorca con la mayor antelación posible a fin de facilitar el acceso a las mismas.
- La información remitida por Aguas de Lorca solo podrá ser utilizada para el fin que fue solicitada y, previa a su utilización para el diseño de futuras actuaciones, deberían de realizarse las comprobaciones oportunas a fin de verificar su validez.

Quedando a su disposición para mejora de la información complementaria que las sea necesaria respecto a lo antes expuesto, se despide atentamente,

Departamento Técni

PROPUESTA DE INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION EN EL CONTRATO MIXTO DE REDACCION DEL PROYECTO Y EJECUCION DE LAS OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS PARA RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE LA SALUD-CRISTO REY DE LA CIUDAD DE LORCA

1.- ANTECEDENTES

Las actuaciones solicitadas al Banco Europeo de Infraestructuras (BEI) en el marco del préstamo a la CARM para la reconstrucción y reparación del espacio público e infraestructuras de Lorca tras el terremoto del 11 de Mayo de 2011 contemplan diversas actuaciones, entre las cuales destacan las denominadas de "Renovación y regeneración urbana" en distintos barrios de la ciudad. Estas actuaciones consisten fundamentalmente en la reparación y renovación de infraestructuras y espacios dañados por el sismo tales como calles, plazas y redes de servicios que por su carácter público no fueron incluidos en las indemnizaciones del Consorcio de Compensación de Seguros o en las ayudas y subvenciones otorgadas a los propietarios privados de las edificaciones dañadas.

En relación con el Documento de Bases Técnicas para la contratación del contrato mixto de referencia, se considera que las prestaciones de este contrato, a realizar por el adjudicatario, en aplicación del artículo 124 del texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que exige que la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras sea un procedimiento excepcional cuya concurrencia de los dos únicos supuestos admitidos deberán justificarse en el expediente se manifiesta lo siguiente: Los supuestos en que se permite efectuar dicha contratación son:

"***a) Cuando motivos de orden técnico obliguen necesariamente a vincular al empresario a los estudios de las obras. Estos motivos deben estar ligados al destino o a las técnicas de ejecución de la obra.***

b) Cuando se trate de obras cuya dimensión excepcional o dificultades técnicas singulares, requieran soluciones aportadas con medios y capacidad técnica propias de las empresas".

La obra que se pretende realizar mediante procedimiento de "contrato mixto de obras por procedimiento abierto con varios criterios", consiste en la **"Renovación urbana del barrio de La Salud-Cristo Rey de la ciudad de Lorca"**. Dicho barrio fue afectado por la serie sísmica de mayo de 2011.

Tras un terremoto se sabe que se producen enormes y graves daños materiales y humanos. Sin embargo, la mayoría de las veces, son los "efectos indirectos" los que mayores pérdidas económicas producen una vez ocurrido el evento, como es el caso de los servicios enterrados de infraestructura urbana (saneamiento, red de pluviales, red de agua potable, conducciones de gas, canalizaciones eléctricas de media y baja tensión y de telecomunicaciones).

La diferencia significativa de estos servicios enterrados, con los que están situados a nivel de suelo o con las edificaciones, estriba en que la mayoría de los daños no será visible. De esta manera la determinación real de los daños y su reparación es mucho más lenta, costosa y laboriosa. En este sentido, hay que subrayar que existe **un importante grado de incertidumbre** sobre la información que la administración licitante puede aportar a los futuros licitadores, en cuanto a la situación exacta, características técnicas y estado actual de las redes de servicios que se pretenden reparar o renovar. A las habituales incógnitas de estos procesos derivadas de la antigüedad de las mismas se añade el importante grado de desconocimiento que la administración responsable de ejecutar las obras posee en el momento de licitar las mismas en relación a la afección que el movimiento sísmico tuvo sobre las infraestructuras subterráneas debido a la **imposibilidad de asumir la responsabilidad de los datos suministrados por la empresas públicas municipales encargadas de gestionar los servicios** (ver informe adjunto de Aguas de Lorca S.A.).

Las tuberías son dañadas por el movimiento tectónico y por el paso de las ondas sísmicas. Influye, igualmente, el tipo de suelo: en terrenos blandos se pueden producir grietas que provocan la ruptura de las cañerías; en las zonas de transición de calidad de suelo y en cambios de espesores de rellenos naturales también se producen fallas. Los daños por tanto en

las mismas pueden ser escasos o parciales (permitiendo su reparación o mantenimiento) o de mayor entidad (implicando un reposición completa de la infraestructura o un tramo de la misma).

2.-JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO.

El carácter excepcional de las obras se justifica a través de tres premisas fundamentales que se superponen en este caso:

a) La primera se trata de que el ámbito de actuación abarca un barrio completo de Lorca, el de La Salud-Cristo Rey, lo que resulta distinto a una reparación de una parte del mismo, que suele ser lo habitual en este tipo de contratos, y por lo tanto habrá que configurar y diseñar las redes de servicios públicos como si fueran nuevas, en lugar de ir ampliando lo que había. Las redes se han ido conformando añadiendo trozos nuevos a lo ya existente, pero en este caso no debe ejecutarse así, pues resulta ineficiente. Ahora se puede hacer adecuadamente y es lo que se pretende. La red tiene que tener un diseño completo y nuevo desde el inicio.

Además este barrio cuenta con necesidades básicas a cubrir especificas generadas en parte tras el terremoto del 2011:

Zona A: Manzana que, cuando se ejecutó la Renovación del Barrio de Alfonso X, estando dentro de su ámbito de actuación, quedó sin realizar la renovación del pavimento, encontrándose en mal estado. Situada entre calle Benemérita y calle Maestro Isaac del Castillo.

Zona B: Ejecución de acometida eléctrica en edificio, que ha sido reconstruido tras el terremoto, situado en esquina de Avenida Infante Juan Manuel con carretera de Granada. Desde dicho edificio hasta Centro de Transformación situado en Avenida Infante Juan Manuel.

Zona C: Cimbrado de la Rambla de las Chatas, consiguiendo una vía de evacuación peatonal, nuevas zonas de recreo y mejora de aparcamiento

Zona D: Mejora de la accesibilidad peatonal y al trafico rodado, estudiando la continuidad del nudo formado por la calle Periodistas, la calle Rubén Darío y la calle Tintoreros-Albañilería, de tal forma que queden conectados el Barrio de La Viña con el Barrio de La Salud-Cristo Rey.

Zona E: Terminación de aceras que quedaron sin ejecutar en Carretera de Granada cuando se realizó la Renovación del Barrio de Alfonso X debido a la construcción de edificios en dichas manzanas.

b) La segunda premisa de excepcionalidad se trata de la necesaria simultaneidad de las obras mientras los vecinos han de seguir viviendo en el mismo, tal y como se explica el Documento de Bases Técnicas "*Será condición indispensable garantizar la compatibilidad de las obras con el desarrollo de la vida de los vecinos del barrio, permitiendo el acceso a las viviendas y* comercios durante el transcurso de las obras y realizando su ejecución respetando la normativa aplicable al respecto".

Hay que indicar que lo normal en este tipo de obras es la actuación en algún tramo de calle, un edificio o una manzana, pero difícilmente se actúa de forma simultánea en todo un barrio completo, como es el caso, manteniendo la población en él y teniendo que dotar a los habitantes de los servicios públicos esenciales mientras se están instalando esas mismas redes y rehabilitación de calles, lo que no se suele dar en este tipo de actuaciones, ya que dichas obras, sobre todo en redes subterráneas, suelen construirse de forma independiente. Por otra parte también se deben mantener en el barrio las actividades sociales y comerciales, permitiendo a los vecinos disponer también de las zonas de ocio.

c) La tercera es que hay que tener en cuenta el inevitable desconocimiento por parte de la administración responsable de la licitación de las obras de las variables del proyecto asociadas a los daños en las redes de servicios (redes de abastecimiento, saneamiento, pluviales, gas, alumbrado, etc.) como consecuencia del terremoto del 11 de Mayo de 2011, tal y como puede comprobarse en el informe técnico aportado por la empresa municipal de Aguas de Lorca S.A. (anexo 1). Al tratarse de obras de gran envergadura con un amplio ámbito de actuación, una posible ejecución en la cual la administración asumiera la responsabilidad de un proyecto en el cual es imposible obtener certeza sobre variables, como los daños en las infraestructuras subterráneas, obligan a vincular a la empresa contratista a la ejecución del proyecto de obras si no se quiere asumir una eventual situación de indefensión frente al licitador adjudicatario y una más que posible conflictividad social en las obras (por ejemplo, la asunción completa del proyecto por parte de la administración obligaría, una vez se empezaran las obras y se abrieran las zanjas en las calles, a tramitar proyectos modificados de obras cada vez que el estado de las tuberías encontradas difiriese a causa del terremoto del marcado por el proyecto tomado como base para la licitación, con la consiguiente conflictividad social por tener las obras paralizadas con las calles y redes municipales sin servicio).

Por ello se pretende que sea el contratista adjudicatario, en su proyecto de ejecución y en función de su capacidad técnica, el que determine el diseño, la configuración y las fases de las distintas obras, de forma que los vecinos puedan seguir en el barrio mientras tanto se construyen. A modo de ejemplo, el contratista podría, si dispone de los medios técnicos adecuados, ejecutar ciertas canalizaciones con topos de pequeño diámetro, evitando así tener que abrir un sin fin de zanjas en todas las calles del barrio con las molestias consiguientes a los vecinos, por riesgos en la circulación rodada y peatonal, acumulación de polvo y escombros, etc. Las distintas soluciones en cuanto a diámetros y trazado de las canalizaciones supondrían, en todo caso, un ahorro para la Administración, sin merma de la calidad del servicio.

Esto en la práctica significa que no sería suficiente con que la Administración contratante elaborara un documento completo que definiera totalmente las obras, esto es, un proyecto de construcción, pues la ejecución de las mismas, las fases, la implantación y/o renovación de las infraestructuras urbanas que determina el Documento de Bases Técnicas podría imposibilitar que los vecinos permaneciesen habitando las viviendas durante la ejecución de las obras, lo que sería impensable dado que en tal supuesto se tendría que habilitar una solución alternativa de viviendas para los vecinos, que no está ni prevista ni evaluada económicamente. Por ello se pretende que sea el contratista adjudicatario, en función de su capacidad técnica y los medios que vaya a adoptar para la ejecución, el que determine las fases de las distintas obras y servicios por manzanas, calles u otras partes, de forma que los vecinos puedan seguir en el barrio mientras tanto desarrollando sus actividades habituales de forma cotidiana.

Así, en el PCAP, los criterios de valoración del contrato se subdividen en 50 puntos para la oferta económica y otros 50 para criterios técnicos, siendo de éstos, 40 puntos para la redacción del proyecto básico y 10 para la Memoria constructiva. En este último apartado se incluyen importantes aspectos relacionados con lo expresado anteriormente, como una memoria constructiva y un programa de trabajo con la metodología a emplear en las obras, maquinaria de instalaciones fijas y el personal que se adscribirá a las obras, materiales a emplear, descripción general del proceso constructivo, análisis de los condicionantes existentes, etc.

3.-EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE BARRIOS EJECUTADAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PROYECTO Y OBRA.

La experiencia desarrollada en la ejecución de las obras en los mencionados barrios de La Viña, Alfonso X, San José y San Diego mediante el procedimiento de licitación de concurso de proyecto y obras ha sido enormemente positiva.

La exigencia por parte de la administración a los licitadores de estudios y proyectos previos para concursar ha permitido ser mucho más selectivo en las adjudicaciones, ya que todos aquellos que se han presentado a la licitación garantizaban un conocimiento exhaustivo de las obras a realizar, evitándose proposiciones temerarias o bajas superiores al 50% que luego hacen inviables las obras y dan lugar a proyectos modificados económicos o importantes liquidaciones, situación que no ha acontecido en estas obras.

En este sentido, existe un amplio catálogo de ejemplos de cómo el procedimiento realizado ha permitido poder desarrollar las obras de manera correcta en un entorno de fuerte conflictividad social (pues hay que recordar que no se trata de urbanizar un nuevo espacio como son los habituales proyectos de urbanización, sino de reconstruir el espacio público en un entorno urbano en el que sigue viviendo la gente, intentando minimizar la repercusión de las obras en la actividad cotidiana de la ciudad). En este sentido, se pueden enumerar numerosas situaciones imprevisibles, asociadas a los daños del terremoto, surgidas durante el desarrollo de las obras, que no han dado pie a proyectos modificados ni liquidaciones de obra gracias al procedimiento de licitación establecido, como por ejemplo:

- Daños en las redes de abastecimiento de agua del barrio de La Viña y las llamadas "casas baratas" del barrio de Alfonso X (tuberías de fibrocemento muy antiguas y frágiles)
- Interacción de las actuaciones con las numerosas obras de reconstrucción de edificación de carácter privado en entornos saturados de obra como La Viña.
- Inexactitud en la ubicación y trazado de las redes de media tensión y telecomunicaciones bajo la rambla de las Señoritas (Barrio de La Viña).
- Inexactitud en la ubicación y el trazado de las redes de media tensión previstas en la Carretera de Granada (Barrio de Alfonso X)

- Inesperado estado de deterioro de las redes de saneamiento en la Carretera de Granada (Barrio de Alfonso X)

Además esta propuesta de contrato mixto no ha ocasionado perjuicios económicos para la Comunidad Autónoma en ocasiones anteriores. (ver anexo 2).

4.- CONCLUSION:

En consecuencia con todo lo anterior, se considera que existen motivos de orden técnico que justifican la excepcionalidad del presente expediente y que obligan necesariamente a vincular al contratista adjudicatario con los estudios de las obras para la licitacion de la actuación "Renovación urbana del Barrio de La Salud-Cristo Rey de la ciudad de Lorca". Estos motivos están también asociados a las técnicas de ejecución de las obras y a su dimensionamiento técnico, conformando junto con el diseño e innovación de las soluciones de la mitigación de los efectos sísmicos, un todo cuyo objetivo constituye el objeto del contrato. Este objetivo viene reflejado en el Documento de Bases Técnicas, sobre cual es la renovación y reparación del barrio y la mejora de las condiciones de habitabilidad del mismo, mediante la mejora sustancial de las infraestructuras y de las zonas de dominio público. La redacción del proyecto por la empresa significa que es la empresa la responsable tanto de la buena ejecución como del buen funcionamiento y dimensionamiento de las infraestructuras y del esquema completo y encaje de todas las obras que se construyan y proyecten, puesto que han sido diseñadas por él, lo que por añadidura va a suponer un considerable ahorro para la Administración, al ser posible por ejemplo, emplear técnicas no destructivas, en su caso, y con materiales y secciones posiblemente más optimizadas. **Por ello sería de aplicación el apartado a) del punto 1 del artículo 124 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.**

Además con este procedimiento conseguimos una disminución de plazos para poder iniciar las obras cuanto antes, y así conseguir que las personas que han sido afectadas por los terremotos, vuelvan a la normalidad cuanto antes, y no dilatar en más de un año el inicio de las actuaciones, sobre todo si tenemos en cuenta que alguno de los servicios públicos

esenciales ya presenta signos de funcionamiento deficiente, como es el suministro eléctrico, y otros parece que comienzan a presentarlos.

En Murcia a 1 de julio de 2016

EL COORDINADOR TÉCNICO

EL JEFE)

Fdo: F

Anexo 1. INFORME EMPRESA DE AGUAS MUNICIPAL DE LORCA

Aguas de Lorca
Príncipe Alfonso, 2
Telf. 968 47 71 10 - Fax 968 47 00 79
30800 LORCA (Murcia)

Registro de Salida
FECHA: 20-1-15 | NÚM.: 196

REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

REGION DE MURCIA Registro de la CARM/OCAG LORCA
E Nº. 201500024453
20/01/2015 12:09:49

Att.: DIRECTORA GENERAL

ASUNTO: PROYECTO DE RENOVACIÓN BARRIOS
INFRAESTRUCTURAS DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y PLUVIALES
SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS EXISTENTES.

Lorca, martes, 20 de enero de 2015

Con relación a las diversas solicitudes recibidas en Aguas de Lorca sobre la remisión de información de redes existentes en referencia a la renovación de diversas calles y avenidas de la ciudad de Lorca por parte de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo de la Región de Murcia motivadas por el plan de renovación urbana de los Barrios de Lorca a raíz del movimiento sísmico producido en 2011, Aguas de Lorca informa:

- Los planos de los servicios existentes emitidos por Aguas de Lorca se refiere a la información existente en esta empresa de las redes municipales de abastecimiento de agua potable, saneamiento y aguas pluviales de las zonas solicitadas.
- Esta información (tanto la ubicación como la descripción de las conducciones) es sólo orientativa al tratarse en su gran mayoría de redes municipales subterráneas de instalación anterior a la creación de la empresa mixta Aguas de Lorca.
- Aguas de Lorca no puede garantizar el nivel de afección en las infraestructuras existentes, detalladas en la información remitida, motivadas por el movimiento sísmico producido en la ciudad de Lorca el día 11/05/2011.
- La información podría variar a lo largo del tiempo en función de las posibles obras de mejora de las redes existentes que se realicen en la zona.
- Aguas de Lorca se pone a disposición en caso de que se precise realizar visitas in situ a la zona con el fin de realizar comprobaciones o mediciones de estas infraestructuras, por lo que rogamos contacten con Aguas de Lorca con la mayor antelación posible a fin de facilitar el acceso a las mismas.
- La información remitida por Aguas de Lorca solo podrá ser utilizada para el fin que fue solicitada y, previa a su utilización para el diseño de futuras actuaciones, deberían de realizarse las comprobaciones oportunas a fin de verificar su validez.

Quedando a su disposición para mejora de la información complementaria que las sea necesaria respecto a lo antes expuesto, se despide atentamente,

Departamento Técni

23/15

Anexo 2

CONSIDERACIONES ADICIONALES :

La solución propuesta, en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, no ha ocasionado perjuicios económicos para ésta en determinados pronunciamientos judiciales:

1) En concreto, y respecto a diversos recursos interpuestos por la Concesionaria "Autovía del Noroeste. Concesionaria de la CARM S.A" (en adelante Concesionaria), la **Sentencia del Tribunal Supremo nº 4003/2008, de Casación**, reclamando el restablecimiento del equilibrio económico-financiero del contrato de concesión para la construcción y explotación y conservación del tronco de la Autovía del Noroeste y construcción de accesos y enlaces, confirma la del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (Sala de lo Contencioso-Administrativo), nº 2315/02, declarando no ha lugar a dicho recurso de casación.

Fundamenta la misma en diversos antecedentes que se enumeran a continuación:

- ✓ La Sentencia del Tribunal Supremo, de 22/04/2008, dictada en el Recurso de Casación nº 1611/2006, donde se llega a la conclusión de que "nos encontramos ante modificaciones que se derivan de errores o imprevisibles del proyecto que son imputables al contratista que fue el que lo elaboró"; que los errores materiales apreciados en el capítulo de movimientos de tierras, aparición de excavación en roca en sitios no contemplados en el proyecto hubo un error material en la medición elaborada por el contratista, pues no se justifica porque no se contempló en el proyecto.
- ✓ El artículo 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas pone a cargo del licitador "los riesgos y responsabilidades derivados de la redacción del proyecto de construcción"
- ✓ Si la empresa adjudicataria de la concesión no llevó a cabo en su momento las actuaciones necesarias, tal como catas o sondeos sobre el terreno, antes de ejecutar su proyecto, no es posible apreciar la existencia de circunstancias sobrevenidas o imprevisibles, sino una falta de previsión de la propia entidad concesionaria.

2) La **Sentencia del Tribunal Supremo de 30/06/2011, en Casación**, interpuesto el recurso contencioso-administrativo por la concesionaria "Autovía del Noroeste. Concesionaria de la CARM S.A", contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia nº 278/04:

En dicha Sentencia, se resuelve en sentido contrario al recurrente, teniendo como precedentes otras Sentencias en casación de 22-4-2008 y 11-11-2009, dictadas en los recursos de casación 1611/2006 y 3278/2006, en relación con la redacción y aprobación definitiva del Proyecto de *"Modificado de las obras de accesos y enlaces de la Autovía del Noroeste"*.

Dichas Sentencias confirman la existencia de errores o imprevisiones, defectos en definitiva del proyecto elaborado y ejecutado por el contratista respecto dichas obras, y su imputabilidad al mismo apreciada por la Sala de Instancia, desestimando la pretensión del Concesionario respecto al ahorro por parte de la Administración de diferentes unidades de obra de caminos de servicio no incluidos en el proyecto de construcción de la Autovía del Noroeste.

3) **Sentencia del Tribunal Supremo, en Casación**, interpuesto dicho recurso por la Concesionaria "Autovía del Noroeste. Concesionaria de la CARM S.A", contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

La Concesionaria pretendía que se le abonara el importe a que ascendía el precio de las obras del proyecto "Modificado de la obras de acceso y enlaces de la Autovía del Noroeste", por 2.099.426,77 euros.

La Sala, entre otras argumentaciones, declarada como hechos probados cuales fueron los errores materiales detectados en la propuesta del proyecto "Modificado en las obras de accesos y enlaces de la Autovía del Noroeste", y en base al artículo 12 del Pliego que establece que el presupuesto de adjudicación no podrá ser incrementado por errores del proyecto, diseño o medición en las unidades de obra.... Los errores no justifican por qué no se

contempló en el proyecto, fallando que no ha lugar al Recurso de Casación interpuesto por al recurrente.

En definitiva, la adopción por la Administración, en su día, de licitar conjuntamente la redacción del proyecto y ejecución de las obras en la construcción de la Autovía del Noroeste, al margen de, legalmente, justificarse en el expediente en su día tramitado con arreglo a la legislación entonces vigente de contratos, ha supuesto para la Administración que las indemnizaciones reclamadas a ésta en las demandas anteriormente enunciadas fueran desestimadas por la Jurisdicción Contenciosa, y todo ello, en base fundamentalmente al pronunciamiento de que "El redactor del proyecto es el que debe asumir los gastos derivados de los errores y omisiones en el mismo, sin que puedan imputarse a la Administración como gastos imprevisibles o como restablecimiento del equilibrio económico del contrato".

Dadas las características de las obras (financiadas por el Banco Europeo de Inversiones, a través de un préstamo) en el municipio de Lorca, se considera que la licitación conjunta de redacción de proyecto y ejecución de obra de contratos complejos a tenor de lo referenciado anteriormente, que pueden dar lugar a posibles demandas jurisdiccionales, ofrece más ventajas que el desglose independiente de la licitación del proyecto por una parte y la ejecución de la obra.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS

CONTRATO MIXTO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA RENOVACIÓN URBANA DE BARRIO LA SALUD-CRISTO REY DE LA CIUDAD DE LORCA (SISMO DE LORCA 2011)

Dentro del marco de la Resolución de 26 de diciembre de 2014 de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación de la I Addenda al convenio de colaboración suscrito con fecha 31 de octubre de 2014 entre el Ayuntamiento de Lorca y la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio "para la colaboración Técnica en la renovación urbana de diversos barrios afectados por el sismo de 2011".

D.ª GLORIA MARTINEZ MARI, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Ordenación del Territorio.

CERTIFICO:

Que las obras a proyectar se ejecutarán en las calles, plazas, avenidas y zonas verdes de dominio y uso público municipal y que dichos bienes se encuentran disponibles según consta en el certificado del Ayuntamiento de Lorca de fecha 21 de abril de 2016.

Se hace constar que dentro del ámbito de actuación se encuentra la denominada rambla de las Chatas que tiene la consideración de bien perteneciente al dominio publico hidráulico, de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Y para que conste a los efectos de iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre, firmo el presente certificado en el lugar y fecha indicados.

Murcia, 1 de julio de 2016

Redactado por:

Supervisado por:

Gloria Martínez Mari
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

ayuntamiento

JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS, DIRECTOR ACCIDENTAL DE LA OFICINA GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA:

CERTIFICO: Que el Jefe de Servicio de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento ha evacuado, con fecha 21 de abril de 2016, un informe con el siguiente tenor literal:

«A fin de cumplimentar la documentación relativa a la disponibilidad de los espacios que figuran en el plano remitido por correo electrónico, me complace informarle que **las calles, plazas, avenidas y zonas verdes incluidas dentro del perímetro delimitado en el referido plano, relativo a las actuaciones programadas en la avenida de la Salud y Cristo Rey, y con las precisiones que más adelante se harán constar**, son, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y 55 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, **bienes de dominio y uso público municipal**, conforme a su destino, a la fecha que es del presente informe.

Los espacios de propiedad municipal situados al Suroeste del ámbito delimitado en el plano que ha sido remitido por correo electrónico, son los actualmente abiertos al uso público, a los que se hace referencia en el párrafo anterior, y los que fueron adquiridos por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en su sesión celebrada el 14 de enero de 2011 (parcela de terreno destinada a viales, con una superficie de 3.362,90 m², y parcela de terreno destinado a Sistema General de Zonas Verdes y Espacios Libres, SG-EL 1a, con una superficie de 558,57 m²). La denominada rambla de las Chatas tiene la consideración de bien perteneciente al dominio público hidráulico, de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas»

Y para que conste y surta los efectos pertinentes donde proceda, expido la presente certificación que de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, firmo y sello a 21 de abril de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo: Fra
(R.A. 23 015).

CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES

En relación a las obras de "Renovación Urbana del barrio de La Salu-Cristo Rey en la Ciudad de Lorca (Sismo de Lorca 2011)", la clasificación de productos por actividades que le corresponde es la siguiente:

42.11.20
"Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos".

42.21.12
"Tuberías locales".

42.21.22
"Trabajos de construcción de redes para fluidos locales, incluyendo los trabajos auxiliares".

42.22.22
"Trabajos de construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones, locales".

42.99.19
"Otras obras de ingeniería civil n.c.o.p".

Murcia, 25 de abril de 2016

La Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos

Fdo.: Gloria Martínez Mari

Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras
Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda
Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia.
www.carm.es/cpl/

CODIFICACIÓN RELATIVA AL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS

En relación a las obras de "Renovación Urbana del Barrio La Salud-Cristo Rey de la Ciudad de Lorca (Sismo de Lorca 2011)", la codificación que le corresponde es la siguiente:

45222000-9
Trabajos de construcción de obras de ingeniería, excepto puentes, túneles, pozos y pasos subterráneos.
45232440-8
Trabajos de construcción de tuberías para aguas residuales.
45233140-2
Obras viales.
45231000-5
Trabajos de construcción de tuberías, líneas de comunicación y líneas de conducción eléctrica.
45231100-6
Trabajos generales de construcción de tuberías.
45232130-2
Trabajos de construcción de canalización de aguas pluviales.
45220000-5
Obras de ingeniería y trabajos de construcción.
45233252-0
Trabajos de pavimentación de calles.

Murcia, 25 de abril de 2016

La Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos

Fdo.: Gloria Martínez Marí

Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia
www.carm.es/cpt/

ORDEN DE APROBACIÓN DE DOCUMENTO DE BASES TÉCNICAS

Habiéndose decidido la CONTRATACIÓN MIXTO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO LA SALUD-CRISTO REY DE LA CIUDAD DE LORCA (SISMO DE LORCA 2011), CONVOCADO POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS., se ha redactado un Documento de Bases Técnicas, suscrito por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Dña. Gloria Martínez Marí y supervisado por el Coordinador Técnico José María Ródenas Cañada, Dr. Arquitecto.

De conformidad con el articulo 124.2 del TRLCSP y del art. 123 del Reglamento Ley Contratos de las Administraciones Públicas, y las facultades previstas por el art. 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

APROBAR el Documento de Bases técnicas indicado que tiene un presupuesto de ejecución por contrata sin IVA de 2.583.849,59€ y de 3.126.458€ con el 21 % de IVA

Murcia, 1 de julio de 2016

EL CONSEJERO DE FC [illegible] INFRAESTRUCTURAS

Consejería de Fomento e Infraestr[illegible]

Pedro[illegible] china

Consej[illegible]

ANEXO AL DOCUMENTO DE BASES TÉCNICAS PARA INCLUIR EN EL INFORME PROPUESTA DEL CONTRATO MIXTO " RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO LA SALUD-CRISTO REY DE LA CIUDAD DE LORCA (SISMO DE LORCA 2011)"

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto es la redacción del proyecto de construcción posterior ejecución de las de las obras de **Renovación Urbana del Barrio la Salud-Cristo Rey**, que contempla actuaciones sobre los viales, los espacios libres públicos, zonas verdes y las infraestructuras de servicios urbanos, que sean de dominio público municipal.

2. NOMENCLATURAS.

De acuerdo con el anexo II del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la categoría del presente contrato será la 12, en concordancia con ella el número de referencia CPA será

42.11.20 "Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos".

42.21.12 "Tuberías locales".
42.21.22 "Trabajos de construcción de redes para fluidos locales, incluyendo los trabajos auxiliares".
42.22.22 "Trabajos de construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones, locales".
42.99.19 "Otras obras de ingeniería civil n.c.o.p".

Nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV-2008) correspondiente es
45222000-9 Trabajos de construcción de obras de ingeniería, excepto puentes, túneles, pozos y pasos subterráneos.
45232440-8 Trabajos de construcción de tuberías para aguas residuales.
45233140-2 Obras viales.
45231000-5 Trabajos de construcción de tuberías, líneas de comunicación y líneas de conducción eléctrica.
45231100-6 Trabajos generales de construcción de tuberías.
45232130-2 Trabajos de construcción de canalización de aguas pluviales.
45220000-5 Obras de ingeniería y trabajos de construcción.
45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y EL PROCEDIMIENTO.

Desde el 11 de mayo de 2.011 se han llevado a cabo en Lorca un gran número de derribos de inmuebles, este hecho no solo implica la desaparición de viviendas, sino también un profundo deterioro en los espacios públicos y la imagen del barrio, que ya se había visto muy deteriorada por el propio terremoto, y por consiguiente en la calidad de vida de los ciudadanos. Los

propios expertos técnicos del Consejo de Europa aconsejan que se aproveche "la oportunidad única de llevar a cabo un ambicioso proyecto de rehabilitación urbana".

Se justifica la elección del procedimiento del contrato mixto, que contempla la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras, en la excepcionalidad de las obras previstas en el Documento de bases técnicas, supuesto previsto en el artículo 124 del texto refundido de la Ley de contratos del sector público, al darse tres premisas fundamentales que se superponen en este caso:

a) La primera se trata de que el ámbito de actuación abarca un barrio completo de Lorca, lo que resulta distinto a una reparación de una parte del mismo, que suele ser lo habitual en este tipo de contratos.
b) La segunda premisa de excepcionalidad se trata de la necesaria simultaneidad de las obras mientras los vecinos han de seguir viviendo en el barrio.
c) La tercera es que hay que tener en cuenta el inevitable desconocimiento por parte de la administración responsable de la licitación de las obras de las variables del proyecto asociadas a los daños en las redes de servicios (redes de abastecimiento, saneamiento, pluviales, gas, alumbrado, etc.) como consecuencia del terremoto del 11 de Mayo de 2011.

4. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será el que figure en la oferta económica del licitador que resulte adjudicatario del mismo, y que deberá ser inferior al presupuesto de gasto máximo, cuya determinación se ha realizado a tanto alzado, siendo los precios que rigen este contrato precios unitarios.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES.

5.1. Presupuesto base de licitación, es de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.583.849,59€) (IVA EXCLUIDO).

El precio del contrato incluirá los demás tributos de cualquier esfera fiscal. Comprenderá asimismo la totalidad de los gastos, tasas y permisos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato.

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que debe soportar la Administración y que, conforme a lo dispuesto Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debe indicarse como partida

independiente, asciende a la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (542.608,41 €).

5.2. Distribución en anualidades:

La presente contratación, tiene previsto ejecutarse en las anualidades de 2016 y 2017. Con la siguiente distribución:

2016: 175.410€
2017: 2.951.048€
TOTAL: 3.126.458€

6. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Partida presupuestaria: 016.14.02.00.432A.650 00

Nº de proyecto: 42894

Concepto: Barrio La Salud-Cristo Rey. Seísmo de Lorca 2011

Contrato financiado al 100% a través de un préstamo a cargo del Banco Europeo de Inversiones.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Clasificación del Constratista:

El licitador deberá aportar la siguiente clasificación:

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 4
Grupo I, Subgrupo 9, Categoría 3
Grupo K, Subgrupo 6, Categoría 3
Grupo E, Subgrupo 1, Categoría 3

7.2. Compromisos de adscripción a la ejecución del contrato:

Deberá suscribir, si es propuesto como adjudicatario, un seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, cuya suma asegurada sea por un importe mínimo de 600.000,00 euros. Dicho seguro se suscribirá sobre una base teórica de composición del equipo de la dirección facultativa de la obra, cubriendo los riesgos derivados de dicha dirección facultativa.

8. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La licitación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 157 y concordantes del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con el artículo 150 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone la adjudicación del contrato mediante el procedimiento Abierto con múltiples criterios, dicho procedimiento se justifica por los siguientes motivos:

- Por considerarse que las prestaciones del contrato pueden ser susceptibles de mejoras técnicas.
- Porque la prestación de algunos servicios requeridos (como por ejemplo implantación de Sistema de Información Geográfica de la infraestructura creada o el desarrollo de nuevas metodologías para mejorar la eficiencia de las infraestructuras urbanas) necesitan de la aplicación de tecnología especialmente avanzada.

Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta se seguirá lo establecido en el apartado 10 del presente pliego.

9 DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

Proyecto básico, que contendrá al menos lo siguiente:

- Un panel en formato A1 que recoja la planta proyectada del barrio con indicación de las actuaciones más significativas, a modo de síntesis del Proyecto Básico.

- Un dossier resumen del Proyecto Básico, formado por un máximo de 15 páginas formato A4, impresas a una cara y 3 planos formato A1. Al final de este dossier se incluirá un resumen donde se especifique para cada criterio de adjudicación de tipo técnico, exigido en el pliego de cláusulas administrativas, en que parte del documento entregado se encuentra su justificación.

- Una memoria en la que se describa tanto las obras como el objeto de las mismas, que recogerá los antecedentes y la situación previa de estas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta, incluyendo una memoria de calidades y tipología de los materiales a emplear.

- Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede definida con suficiente precisión para su posible valoración de acuerdo al importe contemplado en el punto siguiente, así como para la obtención de todas las autorizaciones administrativas o visados que sean necesarios en su caso. Los planos de plantas generales tendrán escala 1:1000.

- Un presupuesto que se desglosará en los 8 capítulos previstos en el documento de bases Técnicas. Además se añadirán los capítulos correspondientes a Gestión de Residuos y Seguridad y Salud, estimándose este último en un 2% del PEM. Los Honorarios correspondientes a la Coordinación de Seguridad y Salud quedarán fuera del Presupuesto de Contrata y serán por cuenta de la Administración. Cada capítulo se desglosará en las unidades de obra que cada licitador estime

conveniente, con indicación de mediciones y precios unitarios de las distintas unidades de obra.

Toda la documentación del Proyecto Básico se entregará en formato papel y en formato digital de la siguiente manera:

- Un único archivo pdf con el contenido total del proyecto básico con un índice, que permita acceder a los diversos apartados del mismo.
- Varios archivos pdf, de cada una de las partes del proyecto básico: memoria, anejos, planos (un archivo pdf por cada plano) , presupuesto... etc.
- Todos los archivos pdf tendrán habilitados permisos para su impresión y copia de su contenido.
- Se entregará el presupuesto en Formato de Intercambio Estándar de Bases de Datos de Construcción (con la extensión *.bc3) así como en su formato original.

En el Proyecto se incorporarán todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar que sea compatible el desarrollo de las obras con el de la vida de los vecinos del barrio en condiciones de seguridad, permitiendo el acceso a las viviendas y comercios durante el transcurso de las obras y realizando su ejecución respetando la normativa aplicable al respecto.

El adjudicatario redactará el Proyecto de Ejecución, que incluirá toda la documentación exigida por la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público, así como cualquier otra legislación o reglamentación aplicable.

Memoria Constructiva y Programa de trabajo. Cada licitador presentará una Memoria Constructiva y un Programa de Trabajo. La Memoria deberá hacer referencia expresa al Programa de Trabajo, así como a la relación de maquinaria, de instalaciones fijas y de personal principal que se adscribirá a la obra y que cada licitador se compromete a mantener en ella, de acuerdo con los cuadros correspondientes.

A este respecto, el licitador detallará la titulación profesional de la persona (no es necesario indicar su nombre) que prevé designar, en caso de que resultara adjudicatario de la obra, para el cargo de Delegado de obra del contratista.

Para Memora Constructiva y el Programa de Trabajo se puntuará la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia, el buen conocimiento que denoten del proyecto y del terreno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos, así como la previsión de fuentes de suministro de materiales y subcontrataciones y garantías que se ofrecen.

Se valorará también la coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.

El Programa de trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en

la Memoria, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución del contrato.

El Programa de Trabajo sólo debe incluir la programación temporal de las actividades necesarias para la ejecución de las unidades de obra recogidas en el proyecto.

Como consecuencia de la planificación realizada, el Licitador facilitará la información siguiente:

- Diagrama de Gantt con desarrollo de las distintas unidades de obra con indicación de las actividades que condicionan dicha obra al derivarse de actividades críticas.
- Diagrama espacios-tiempo en obras de tipo lineal.
- Las inversiones mensuales previstas, así como su desglose en las unidades de obra.

Esta documentación (Memoria y Programa de trabajo) abarcará un máximo de 100 páginas en formato A4.

10. CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS LICITADORES

Los criterios de adjudicación serán con la ponderación que se indica, los siguientes:

10.1. Propuesta técnica Hasta cincuenta (50) puntos:

Hasta cuarenta (40) puntos. Proyecto Básico.

Criterio nº1. Grado de desarrollo de los documentos del Proyecto Básico.	Hasta un máximo de diez (10) puntos
Criterio nº2 Diseño y funcionalidad de las redes de servicio.	Hasta un máximo de diez (10) puntos
Criterio nº3. Diseño del espacio urbano: inclusión de aspectos medioambientales y paisajísticos	Hasta un máximo de diez (10) puntos
Criterio nº4. Memoria justificativa sobre la eficiencia en el flujo de la información y desarrollo en el concepto de smart-cities	Hasta un máximo de cinco (5) puntos
Criterio nº5. Otras mejoras adicionales a lo previsto en el pliego	Hasta un máximo de cinco (5) puntos

En las siguientes páginas se desarrollan los criterios de valoración anteriores

Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras
Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda
Plaza Santoña,6
30071 Murcia
www.carm.es

CRITERIOS DE VALORACIÓN	CONCEPTOS A VALORAR	PUNTOS
CRITERIO Nº1:Grado de desarrollo de los documentos del Proyecto Básico (Máximo 10 puntos)	1.1.- Conocimiento de la redes de servicios existentes. Esquemas, planos y descripción en memoria y anejos	Hasta un máximo de 3 ptos
	1.2.- Anejos de cálculo justificativo de las nuevas redes y estructuras	Hasta un máximo de 2 ptos
	1.3.- Representación gráfica y documental	Hasta un máximo de 2 ptos
	1.4.- Desarrollo del presupuesto, consistencia y grado de detalle del mismo	Hasta un máximo de 3 ptos
CRITERIO Nº2: Funcionalidad de las redes de servicio. (Máximo 10 puntos)	2.1.- Diseño. Grado de innovación y singularidad de la propuesta.	hasta un máximo de 5 ptos
	2.1.- Funcionalidad. Costes de mantenimiento y operatividad de las nuevas instalaciones y redes de servicios proyectadas.	hasta un máximo de 5 ptos
CRITERIO Nº3: Diseño del espacio urbano: inclusión de aspectos medioambientales y paisajísticos (Máximo 10 puntos)	3.1.- Inclusión de aspectos paisajísticos y de diseño urbano	Hasta un máximo de 5 ptos.
	3.2.- Inclusión de aspectos medioambientales	Hasta un máximo de 5 ptos.
CRITERIO Nº4: Memoria justificativa sobre la eficiencia en el flujo de la información y desarrollo en el concepto de smart-cities (Máximo 5 puntos)	4.1.- Organización del flujo de la información a los vecinos y el ayuntamiento durante todas las fases de la obra	Hasta un máximo de 2 ptos.
	4.2.- Eficiencia energética y sostenibilidad, previsión de telegestión de las infraestructuras de servicios (smart-cities)	Hasta un máximo de 3 ptos.
CRITERIO Nº5. Otras mejoras adicionales a lo previsto en el pliego (Máximo 5 puntos)	5.1.- Mejoras en cuanto a toma de datos topográficos y realización de un SIG que recoja toda la información de los trabajos durante la obra	Hasta un máximo de 1 ptos.
	5.2.- Encuesta ciudadana de la problemática del barrio	Hasta un máximo de 1 ptos.
	5.3.- Creación de un hito que integre la identidad del ámbito de actuación	Hasta un máximo de 1 pto.
	5.2.- Otras mejoras.	Hasta un máximo de 2 ptos.

Hasta diez (10 puntos). Memoria constructiva y Programa de trabajo.

Esta documentación deberá contener, al menos, lo siguientes apartados para su valoración pormenorizada:

- Organigrama del personal. (0,5 punto)

Se valorarán los siguientes documentos:

RELACIÓN PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL TÉCNICO.

Relación de perfiles profesionales requeridos para el personal técnico que intervendrá en la realización de los trabajos. Se detallará la titulación y el perfil profesional requerido del jefe de equipo, de los especialistas y restante personal propuesto, haciendo referencia únicamente a los estudios, trabajos y actuaciones similares a las que son objeto del Contrato de este trabajo
Se indicará el cometido y responsabilidad de cada una de las personas en las distintas fases y contenidos del trabajo y su grado de dedicación a los trabajos dentro del desarrollo del Contrato.
No estará incluido en el organigrama técnico y por tanto en la valoración, el Gerente del Contratista.
Si en algún momento del desarrollo del trabajo es preciso sustituir a alguna de las personas, deberá realizarse una propuesta que tendrá que ser aceptada por la Dirección Técnica.

- Descripción general del proceso constructivo y de las unidades de obra singulares. (1 punto)
- Fichas de dimensionamiento de los equipos de trabajo participantes. (0,5 punto)
- Relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso. (0,5 punto)
- El análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares. (1 punto)
- El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales. (0,5 punto)
- El análisis de los condicionantes existentes (externos e internos) y de las afecciones importantes. (2 puntos)
- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas en las distintas fases. (3 puntos)
- Las zonas previstas para préstamos y vertederos. (0,5 punto)
- Relación de las unidades o partes de la obra que realizará bajo subcontratación, indicando la o las empresas con las que se prevé suscribir dicha subcontratación, aportando compromiso. (0,5 punto)

10.2. Propuesta económica. Hasta cincuenta (50) puntos:

La oferta más barata obtendrá el máximo de 50 puntos, y obtendrá 0 puntos la empresa que oferte por el importe de licitación. La puntuación del resto de las ofertas se obtendrá por interpolación lineal, según la siguiente fórmula:

$$P_l = P_{eco}\left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}}\right)\right]$$ Donde:

P_l = Puntos obtenidos

P_{eco} = Puntos del criterio económico.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Se considerarán temerarias y deberán, por tanto, ser justificadas aquellas ofertas que sean inferiores al 95 % del precio de la oferta media.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos del contrato mixto recogidos en este pliego es de DOCE MESES.

Dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, y en el mismo quedará incluido el plazo de 30 días para la elaboración del proyecto de construcción por el adjudicatario, así como el tiempo necesario para la supervisión y aprobación definitiva de dicho proyecto y el replanteo de las obras.

12. MODIFICACIONES DE CONTRATO.

En este contrato no se prevén modificaciones, a excepción de las que puedan producirse en base al art. 107 TRLCSP que, en ningún caso, podrán suponer mayor gasto para la Administración.

13. LUGAR DE ENTREGA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN.

En la sede de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda.

14. OBLIGACIÓN DE SIGILO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO.

El contratista tendrá la obligación de guardar sigilo respecto a los datos que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

15. REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios de este contrato serán objeto de revisión siempre que se cumplan las condiciones del artículo 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre.

La fórmula tipo aplicable será la nº 382 establecida en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, de revisión de precios de los contratos de obras y contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

FÓRMULA 382. Urbanización y viales en entornos urbanos:

$$Kt = 0{,}03Bt/B0 + 0{,}12Ct/C0 + 0{,}02Et/E0 + 0{,}08Ft/F0 + 0{,}09Mt/M0 + 0{,}03Ot/O0 + 0{,}03Pt/P0 + 0{,}14Rt/R0 + 0{,}12St/S0 + 0{,}01Tt/T0 + 0{,}01Ut/U0 + 0{,}32$$

16. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.

La recepción y liquidación se efectuaran en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 235 del Texto Refundido de la Ley de Contratos Sector Público, y 163 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en las cláusulas 71 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos Sector Público, y 163 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato.

17. SUBCONTRATACIÓN

Procede la subcontratación conforme al Artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos Sector Público.

El contratista podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 60 por 100 del importe de adjudicación.

18. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía se establece en un año desde la recepción de las obras.

De conformidad con el artículo 108 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en el caso de producirse recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzara a contarse desde las fechas de las recepciones respectivas.

19. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.

Tanto el proyecto básico como el proyecto de ejecución en cualquiera de sus fases serán propiedad de la Administración, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte del estudio o servicio realizado, siempre que no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

El consultor no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de Administración. En todo caso, el consultor será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

El consultor tendrá la obligación de proporcionar a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración del estudio o servicio. Quedarán, sin embargo, exceptuados de presentación aquellos cuyo carácter reservado se haya hecho constar en la oferta y recogido en el documento de formalización del contrato.

20. APLICACIÓN DE AUDITORIAS DE EFICIENCIA ENERGETICA

Será de obligado cumplimiento la incorporación al proyecto de ejecución, las medidas de eficiencia energética que resulten de la auditoria realizada por el INFO incluida en el Convenio Elena-Fuensanta.

La incorporación de dichas medidas no supondrán ningún coste adicional para esta Administración.

Murcia, 1 de julio de 2016

Redactado por
Gloria Martínez Mari

Supervisado por
José María Ródenas Cañada
Dr. Arquitecto

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Coordinador Técnico

Cor
El S :NERAL
DE :L TERRITORIO

Ant: García

CONTRATO MIXTO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO LA SALUD-CRISTO REY DE LA CIUDAD DE LORCA (SISMO DE LORCA 2011), CONVOCADO POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.

DOCUMENTO DE BASES TÉCNICAS

A- MEMORIA

1- ANTECEDENTES

Como bien se constata en el Informe redactado por la Misión de expertos técnicos del Consejo de Europa a la ciudad de Lorca el 7 de noviembre de 2.011, el terremoto que sufrió el 11 de mayo de 2.011 esta ciudad, provocó un fuerte impacto en el tejido urbano, con viviendas, comercios y servicios completamente destruidos, con deterioros irreversibles o de gran magnitud, especialmente en las zonas que fueron arrasadas por el terremoto.

Nos encontramos ante la necesidad de dar una solución urgente a este problema, ofreciendo soluciones de calidad en el menor tiempo posible. Tenemos la obligación no solo de reconstruir, sino de aprovechar la oportunidad que se nos brinda para mejorar el entorno urbano de Lorca y promover la calidad de sus barrios, comenzando a proyectar la recuperación de la ciudad de manera global a partir de actuaciones localizadas.

En palabras de la misión de expertos técnicos del Consejo de Europa, según escriben en el prólogo de su Informe:

> *"Lorca tiene la posibilidad de asentar las bases de un desarrollo futuro diferente, más rico, más singular y más agradable para sus ciudadanos y sus visitantes. Lorca puede optar por impulsar su patrimonio en lugar de limitarse a protegerlo, y ofrecer así otra forma de vivir en la ciudad, de convivir, lo que permitiría su inclusión en la lista de ciudades europeas que formulan las preguntas adecuadas en un contexto internacional social y económicamente perturbado, y que invierte sus esfuerzos en emprender algo diferente"*
>
> *"Por lo tanto la reconstrucción de Lorca requiere su revitalización, y el instrumento para lograr este objetivo es la* ***rehabilitación integral y sostenible****"*

O como dicen un poco más adelante en su introducción:

> *"Los expertos enviados por el Consejo de Europa han llegado al convencimiento de que la situación actual, la magnitud de las obras que deben realizarse, las cuestiones estratégicas que plantean dichas obras, la movilización, la voluntad de todos los agentes locales, la riqueza del patrimonio de Lorca y las cuestiones sociales que se plantean en el contexto económico actual son factores que se asocian positivamente para brindar* ***una oportunidad única de llevar a cabo un ambicioso proyecto de rehabilitación urbana.*** *Este proyecto, ..., debe ser emprendido ..., con el fin de suscitar transformaciones culturales institucionales, jurídicas y profesionales que permitan transformar la ciudad, infundirle la vitalidad que estaba perdiendo, y hacerla más agradable y habitable para su población"*

Se nos brinda así la oportunidad de afectar a Lorca en su totalidad, sirviendo como ejemplo para su futuro crecimiento al organizar todas las medidas en el marco de un proyecto de futuro para la ciudad. A su vez, el tratamiento de los espacios públicos puede conseguir crear una nueva imagen urbana que fortalezca y consolide la identidad de Lorca. Identidad que debe apoyarse también en su tradición histórica, en el valor de su paisaje y en la relación entre este y e espacio urbano.

Para la redacción del presente Documento de Bases Técnicas se ha atendido al "**Informe de la Misión de expertos técnicos del Consejo de Europa a la ciudad de Lorca"** del 7 de noviembre de 2.011, así como al **"PLAN DIRECTOR PARA LA RECUPERACION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LORCA (MURCIA)"** redactado por El Ministerio de Cultura del Gobierno de España desde su Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

2- JUSTIFICACIÓN

Desde el 11 de mayo de 2.011 se han llevado a cabo en Lorca un gran número de derribos de inmuebles, este hecho no solo implica la desaparición de viviendas, sino también un profundo deterioro en los espacios públicos y la imagen del barrio, que ya se había visto muy deteriorada por el propio terremoto, y por consiguiente en la calidad de vida de los ciudadanos. Como ya se ha citado en el capítulo anterior, los propios expertos técnicos del Consejo de Europa aconsejan que se aproveche *"la oportunidad única de llevar a cabo un ambicioso proyecto de rehabilitación urbana"*. A continuación se expone la justificación en tres ámbitos significativos:

2.1.- EN EL MARCO DE LA SOSTENIBILIDAD:

Cada vez es mayor el compromiso que las naciones europeas están adquiriendo con el cuidado del planeta, mencionamos a continuación algunos ejemplos.

En el año 1.987 las Naciones Unidas elaboraron el Informe Brudtland en el cual se manifestó la necesidad de que el mundo se desarrolle de forma sostenible, basado en un cambio de mentalidad ecológico, económico, social y cultural.

En 1.994, en Dinamarca se firma la Carta Aalborg, Carta de las ciudades europeas hacia la sostenibilidad, cuyo fin es crear un plan de acción local para la sostenibilidad en el que se priorizará los medios de transporte respetuosos con el medio ambiente, en particular los desplazamientos a pie, en bicicleta y transportes públicos.

En 1.997 se aprueba el Protocolo de Kyoto, en el cual las Naciones Unidas se comprometen a reducir un 5% los gases de efecto invernadero en 2.012.

En el año 2.000 se aprueba la Declaración de Amsterdam la cual hace un llamamiento a las administraciones Públicas a la redacción de Planes Directores de la Bicicleta.

En 2.001, la Unión Europea redacta El Libro Blanco: la política europea del transporte de cara al 2.010, la cual supone la adaptación de la filosofía del desarrollo sostenible, aplicada al transporte y la movilidad urbana. Entre otras cosas propone, vincular los medios de transporte para garantizar la continuidad de los desplazamientos y la necesidad de disminuir la dependencia de los combustibles fósiles.

En 2008 el Parlamento Europeo aprobó el plan "20/20/20." El objetivo de las medidas es que la Unión cumpla para 2020 con sus compromisos de recortar las emisiones de CO2 en un 20%, mejorar la eficiencia energética en otro 20% y que el 20% de la energía que consuma proceda de fuentes renovables.

Tras la adopción, en 2008, del paquete de medidas de la UE sobre cambio climático y energía, la Comisión Europea presentó la iniciativa del **Pacto de los Alcaldes, suscrito por el Ayuntamiento de Lorca**. Dicho pacto es el principal movimiento europeo en el que participan las autoridades locales y regionales que han asumido el compromiso voluntario de mejorar la eficiencia energética y utilizar fuentes de energía renovable en sus territorios. Con su compromiso, los firmantes del Pacto se han propuesto superar el objetivo de la Unión Europea de reducir en un 20% las emisiones de CO2 antes de 2020. Hay que tener en cuenta que los gobiernos locales desempeñan un papel decisivo a la hora de atenuar los efectos del cambio climático, máxime si consideramos que el 80 % del consumo energético y las emisiones de CO_2 está asociado con la actividad urbana.

Así, el cambio en la conciencia social es hoy una realidad. El desarrollo sostenible es una prioridad política y social y desde nuestra posición tenemos la responsabilidad de facilitar a la población los medios e instrumentos para su puesta en práctica en áreas como la movilidad, la eficiencia energética, la gestión del agua, la contaminación y la gestión de los residuos. Es por este motivo que es imprescindible que cualquier intervención a escala urbana contemple las actuaciones necesarias para facilitar al ciudadano un estilo de vida saludable y sostenible, dándole las herramientas necesarias para hacerle capaz de hacer frente al cambio climático.

2.2.- EN EL MARCO DEL PLAN DIRECTOR PARA RECUPERACIÓN PATRIMONIO DE LORCA:

En julio de 2.011, tan solo dos meses después del terremoto de Lorca, El Ministerio de Cultura del Gobierno de España, desde su Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, redactó el "PLAN DIRECTOR PARA LA RECUPERACION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LORCA (MURCIA)". Si bien, tanto las estrategias de recuperación del patrimonio cultural de uso residencial como las estrategias de recuperación del paisaje urbano en general, quedaron fuera de las competencias de dicho plan, si que se incluyeron algunas reflexiones de ambos conceptos que conviene tener en cuenta.

En el marco de la rehabilitación del patrimonio residencial de Lorca, desde el Plan Director se solicita la intervención en espacios públicos y en las redes de infraestructuras en ámbitos coherentes, mejorando la habitabilidad, la seguridad, la accesibilidad y la eficiencia energética.

En el contexto del paisaje urbano, entendiendo la escena urbana como parte integrante del patrimonio cultural y considerando el equilibrio entre el sistema cultural y el ambiental como camino para lograr una mayor calidad de vida y un modelo sostenible, el Plan Director enumera los inconvenientes propios del centro histórico de Lorca, según el cual estos son:

- *Baja conectividad con barrios colindantes, carencia de estructura soporte y accesibilidad en los barrios altos; tanto desde el punto de vista del peatón como del trafico rodado. Déficit de iniciativas de transporte sostenible.*

- *Déficits de equipamientos comunitarios y lugares de identidad local, de reunión; desaprovechamiento del espacio urbano. Carencia de actividad y del uso del espacio público.*

- *Escena urbana afectada por agresiones ambientales derivados de procesos especulativos en la construcción, que desembocan en un aumento considerable del volumen de edificación; fenómeno que desvirtúa el carácter de los espacios urbanos históricos e impide una correcta legibilidad del centro histórico.*

- *Pérdida visual de los hitos arquitectónicos históricos, que quedan ocultos progresivamente por los inmuebles edificados cada vez a mayor altura.*

- *Pérdida de las relaciones ecológicas con el medio seminatural en el que se encuentra imbuida la ciudad de Lorca. Bajos valores de biodiversidad y ausencia de plantación con la consecuente pérdida de microclimas y bajo uso de los espacios abiertos.*

- *Proliferación de actuaciones inadecuadas sobre espacios públicos (cartelería, mobiliario urbano, señalización, etc.) con pérdida del carácter y contaminación visual como consecuencia de las intervenciones.*

- *Ausencia de criterios de sostenibilidad en las intervenciones existentes. Uso de materiales ajenos, inexistencia de criterios energéticos de sostenibilidad, carencia de gestión del agua mediante sistemas de drenaje sostenibles (SUDS).*

Así mismo, los criterios que establece como los que debería seguir un necesario Plan de Calidad del Paisaje Urbano de Lorca son los siguientes:

- *Mejora de la calidad de la escena y el paisaje urbano.*
- *Reconocimiento de las señas de identidad ciudadanas.*
- *Potenciación de los valores culturales, ambientales, ecológicos y sociales del paisaje urbano de Lorca.*
- *Mejora de la calidad y diversidad de espacios para servir mejor a las necesidades locales: nuevos espacios de ocio e identidad local diseñados para el fomento de la interacción, la inclusión y la integración.*

El Plan Director además enumera incluso las pautas para las posibles propuestas de intervención a diferentes escalas del paisaje, las cuales engloba en dos supuestos:

SUPUESTO 1: PROGRAMAS DE ACTUACIÓN EN AMBITOS SIGNIFICATIVOS

- *Propuestas de articulación y definición de los espacios exteriores.*
- *Valoración de los ejes de especial significado.*
- *Extensión y enlace de espacios libres; aumento de los valores ecológicos.*
- *Impulso de nuevos recorridos e itinerarios.*
- *Actuaciones de cualificación de las entradas a la ciudad.*
- *Cualificación de los bordes de la ciudad.*
- *Articulación de los grandes espacios verdes.*
- *Calificación y activación de cornisas y miradores.*
- *Programas de mejora de la permeabilidad y accesibilidad, integración del conjunto en el entramado urbano.*

SUPUESTO 2: PROGRAMAS TEMATICOS

- *Soterramiento de redes aéreas e instalaciones.*
- *Supresión de obstáculos visuales.*
- *Peatonalización de calles.*
- *Tratamiento de medianeras vistas.*
- *Mobiliario urbano, equipamiento y señalización.*
- *Iluminación.*
- *Adecuación viaria.*
- *Arte y ciudad (Ciudad como espacio para el arte)*
- *Programa de residuos.*
- *Paisajes de los mercados.*

2.3.- EN EL MARCO DE NUESTRA IDENTIDAD EUROPEA:

En noviembre de 2.011, pocos meses después del terremoto de Lorca, la misión de expertos técnicos del Consejo de Europa a la ciudad de Lorca elaboró un Informe que recoge unas recomendaciones que afectan al concepto de Lorca como ciudad en su totalidad, las cuales tienen por objeto establecer una estrategia integral que propicie la revisión de los instrumentos de planificación y control del territorio, mejorar las condiciones de vida de los habitantes, proteger y aprovechar su patrimonio para aumentar su atractivo, y dar un nuevo impulso al desarrollo de Lorca, en particular en términos económicos y de oferta para un turismo cultural de calidad.

Desde el marco de nuestra identidad europea, en el presente Documento de Bases Técnicas se ha procurado atender a todas las recomendaciones realizadas por los expertos técnicos del Consejo de Europa, especialmente las contenidas en su segunda y su tercera parte referentes tanto a los principios y valores establecidos por el concepto de rehabilitación promovido por dicho Consejo (los cuales están basados en un desarrollo sostenible integral, que prevé la protección del patrimonio edificado, la revalorización del hábitat, el bienestar de los ciudadanos y su participación en la vida colectiva de la ciudad), como los que describen las medidas específicas que podrían adoptar los tres grandes sectores de la ciudad: los Barrios Altos, el centro histórico y los barrios periféricos.

En el caso concreto del Barrio de La Salud-Cristo Rey, éste estaría englobado en las medidas específicas referentes al sector de los barrios periféricos, para los cuales, el citado informe especifica:

Constituyen la extensión reciente de la ciudad y combinan dos funciones importantes, a saber, una importante función comercial y una función residencial considerable.

Algunos de estos barrios se han visto sumamente afectados.

El programa de reconstrucción debe responder, también en los barrios periféricos, a dos preocupaciones.

- *Solucionar lo más rápidamente posible las situaciones actuales afrontadas con carácter de urgencia.*

- *Organizar todas las medidas en el marco de un proyecto de futuro para la ciudad.*

Las intervenciones deben responder a varios objetivos que, de hecho, son los mismos que los establecidos para otros sectores:

- *Llevar a cabo una rehabilitación y mejora del barrio.*

  Ésta debe llevarse a cabo con objeto de reforzar la personalidad de cada uno de los barrios y la coherencia urbana con los otros barrios.

- *Escuchar atentamente las preocupaciones de los habitantes.*

  Esta actitud de escucha permitirá tener más en cuenta las preocupaciones de los habitantes en el marco de las operaciones de reconstrucción.

- *Situar cada intervención en el marco de un proyecto a nivel de barrio.*

  El objeto de esta medida es lograr que estos barrios sean en laboratorio del Lorca del mañana, al apoyarse en temas derivados de las preocupaciones del desarrollo sostenible y hacer referencia a:

  - *La forma urbana.*
  - *El papel que desempeña la vegetación.*
  - *El acondicionamiento de los espacios públicos y la prioridad concedida a la circulación lenta, a saber, medios de transporte alternativos del automóvil.*

2.4.- CONCLUSIÓN:

Como conclusión de estos tres ámbitos justificativos, se desprende la idea de que actualmente Lorca nos brinda la oportunidad de alcanzar nuevas metas, muy difíciles de conseguir cuando las intervenciones sobre la estructura urbana son puntuales. Según expertos técnicos el programa de reconstrucción y revitalización debe responder a la preocupación de organizar todas las medidas en el marco de un proyecto de futuro para la ciudad, teniendo en nuestras manos la llave para hacer de Lorca una ciudad vinculada a conceptos de desarrollo sostenible, crecimiento natural, eficiencia energética, accesibilidad o calidad de vida.

3- OBJETO

Es objeto del contrato la redacción del proyecto de construcción y la ejecución de las obras de renovación de los viales, de los espacios libres públicos y zonas verdes y de las infraestructuras de servicios urbanos del Barrio de la Salud-Cristo Rey y espacios urbanos adyacentes, que sean de dominio público municipal. La renovación conileva una rehabilitación y/o mejora de los citados elementos urbanos. Para ello se debe tener en cuenta la consideración de que una transformación del espacio público tan extensa requiere una actualización de las infraestructuras que contribuyan a una ciudad sostenible.

Las actuaciones propuestas, que afectan al Barrio de la Salud-Cristo Rey y espacios urbanos adyacentes en concreto, contienen elementos de diseño comunes, parámetros y consideraciones que pueden ser perfectamente exportados al resto de barrios de la ciudad, sirviendo de esta forma de base para la futura reconstrucción del espacio urbano de Lorca como ciudad sostenible dentro del marco del crecimiento y el desarrollo respetuoso con el medio ambiente.

Se pretende llevar a cabo una renovación del barrio que permita:

- Un control del crecimiento urbano al propiciar una ciudad que se regenere lo más posible ella misma sobre ella misma.
- Reflexionar sobre la imagen global de la ciudad, así como favorecer la integración de cada barrio como unidad de actuación solidaria y equitativa.
- Crear infraestructuras que favorezcan los desplazamientos no contaminantes y devolver así el espacio urbano al peatón, favoreciendo de esta forma la accesibilidad integral.
- Facilitar el desarrollo económico, comercial y la movilidad.
- Conseguir la máxima integración entre ciudad y naturaleza mediante el concepto de paisaje urbano.
- Integrar elementos y actualizar las infraestructuras para que contribuyan al ahorro energético.
- Introducir elementos que fortalezcan la unidad e imagen de barrio.

Tal y como expresan los expertos técnicos del Consejo de Europa en su Informe, se considera que los principios que contiene la II Carta Urbana elaborada por el Consejo de Europa en mayo de 2.008 deben ser los que han de guiar en este proceso de renovación urbana, buscando conseguir en la ciudad:

- **Habitabilidad (calidad de vida):** una ciudad con condiciones de salud y seguridad, instalaciones culturales y educativas que fomenten la cohesión social y contribuyan al atractivo turístico de la ciudad.

- **Identidad:** el diseño de los nuevos espacios urbanos necesita partir de la comprensión de las señas de identidad que dan cohesión y personalidad a Lorca para caminar hacia esa nueva ciudad que se quiere, mejor y más habitable. Las partes deben diseñarse en armonía con el todo. Compartir una identidad exige la adaptación de muchas iniciativas a unos criterios comunes para Lorca y para los barrios buscando la armonía estética y el equilibrio entre todos sus elementos.

- **Personas (capital social y humano):** una ciudad con pluralidad social y étnica que fomente mayor creatividad y flexibilidad, y la cultura del aprendizaje permanente y la participación en la vida pública.

- **Gobernanza (participación):** una ciudad con servicios públicos y sociales que contribuyan a fomentar la participación en la toma de decisiones, estrategias políticas y perspectivas de gobierno transparente que, a su vez, consiga integrar las aspiraciones individuales en un proyecto común, respetado por todos, al que se suman las iniciativas particulares.

- **Economía (competitividad):** una ciudad con capacidad para transformar, de aumentar la productividad y el espíritu innovador, donde la actividad económica se extiende por todo el tejido. El comercio debe ser un elemento dinamizador indispensable.

- **Movilidad (TIC y transporte):** organizada de forma que favorezca el mantenimiento de una ciudad habitable, permitiendo la coexistencia de diferentes formas de viajar; con la infraestructura que permita la accesibilidad a las TIC (tecnologías de la información y comunicación).

- **Medio ambiente (recursos y entorno de vida):** respeto hacia el medio, topografía y paisaje, gestión sostenible de los recursos, sistemas energéticos que fomenten el ahorro, reciclaje, reutilización y movilidad de los residuos.

4- DEFINICIÓN DE LA ACTUACIÓN

4.1- DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

El ámbito de actuación será los terrenos de dominio público municipal incluidos en el perímetro reflejado en el plano número 0. Compuesto principalmente por la Avenida de la Salud y las calles adyacentes a esta, calles Rambla Chatas y Guillermo Oliver y la Carretera de Granada. Cierra dicho espacio por el norte, la Calle Rubén Darío.
Las necesidades básicas a cubrir en dicho barrio, según la descripción del plano número 1, son:

Zona A: Manzana que, cuando se ejecutó la Renovación del Barrio de Alfonso X, estando dentro de su ámbito de actuación, quedó sin realizar la renovación del pavimento, encontrándose en mal estado.
Situada entre calle Benemérita y calle Maestro Isaac del Castillo.

Zona B: Ejecución de acometida eléctrica en edificio situado en esquina de Avenida Infante Juan Manuel con carretera de Granada. Desde dicho edificio hasta Centro de Transformación situado en Avenida Infante Juan Manuel.

Zona C: Cimbrado de la Rambla de las Chatas, consiguiendo nuevas zonas de recreo y mejora de aparcamiento. La Rambla de Las Chatas, tiene la consideración de bien perteneciente al Dominio Público Hidráulico, de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto Legislativo 1 /2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Zona D: Mejora de la accesibilidad peatonal y al trafico rodado, estudiando la continuidad del nudo formado por la calle Periodistas, la calle Rubén Darío y la calle Tintoreros-Albañilería, de tal forma que queden conectados el Barrio de La Viña con el Barrio de La Salud-Cristo Rey.

Zona E: Terminación de aceras que quedaron sin ejecutar en Carretera de Granada cuando se realizó la Renovación del Barrio de Alfonso X debido a la construcción de edificios en dichas manzanas.

En el Barrio La Salud-Cristo Rey no se ha realizado ninguna regeneración de los elementos y los espacios que la componen. En un análisis visual de los espacios públicos de dicho barrio y su entorno próximo delimitado, se detecta una pavimentación envejecida y en mal estado, afectada principalmente por el terremoto y por las numerosas demoliciones posteriores de inmuebles; así como aceras estrechas y dominio completo del automóvil, y nulos criterios de eficiencia energética en el desarrollo urbano. Se ha detectado una escasa presencia de vegetación en calles, así como de mobiliario urbano, juegos infantiles, de mayores y aparatos para el desarrollo de ejercicio físico.

4.2- PRINCIPIOS BÁSICOS Y OBRAS CONTEMPLADAS:

Para la definición de estos principios y la redacción de las siguientes obras planteadas se ha atendido especialmente a lo dispuesto en el Informe de los expertos técnicos del Consejo de Europa a propósito de *"los principios y valores en los que se asienta toda intervención en la ciudad"*, los cuales se resumen en 5: *"el papel crucial de la democracia local", "la voluntad mostrada de reforzar la cohesión social", "la ardiente obligación de crear una ciudad sostenible", "el patrimonio como riqueza de identidad"* y *"el hábitat, una preocupación central"*.

De esta forma, la actuación de renovación urbana que se plantea tiene por objetivo marcar estos principios básicos totalmente extrapolables a cualquier barrio de Lorca, ya que *"toda política urbana debe permitir que todo ciudadano tenga un acceso equivalente al conjunto de servicios urbanos"*.

Será condición indispensable garantizar la compatibilidad de las obras con el desarrollo de la vida de los vecinos del barrio, permitiendo el acceso a las viviendas y comercios durante el transcurso de las obras y realizando su ejecución respetando la normativa aplicable al respecto.

A continuación se detallan las obras contempladas englobadas dentro de cada principio:

4.2.0.- ENSAYOS Y CATAS PARA OBTENER INFORMACIÓN DE LAS REDES DE SERVICIOS

El proyecto deberá contemplar y definir los ensayos y catas necesarios para identificar la ubicación y el estado de todos los servicios existentes en el barrio. En la fase de redacción del proyecto se realizarán las catas previas necesarias.

4.2.1- LIBERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO: PEATONALIZACIÓN DE VIALES Y FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD.

Una gran parte de las obras de urbanización consiste en la peatonalización de la mayor parte de las calles del Barrio. Cuando se habla de peatonalización se hace teniendo en cuenta el concepto de "espacios compartidos", que consisten en la preferencia del peatón y de las bicicletas en el uso de estos espacios. De esta forma se libera una gran cantidad de espacio público necesario para la vida social del barrio y para el incentivo de la movilidad no contaminante (ya sea a pie o en bicicleta); espacio, que coloniza el paisaje urbano permitiendo la inclusión de la naturaleza en prácticamente todas las calles del barrio, así como la instalación del mobiliario urbano necesario para facilitar las relaciones sociales entre los vecinos. En definitiva, conseguir una mejora en la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, dando a los barrios una "escala humana" frente al dominio actual del tráfico rodado y la contaminación que este representa, cumpliendo así con el principio de *"la ardiente obligación de construir una ciudad sostenible"*, reforzando el concepto urbano de proximidad y promoviendo los desplazamientos "agradables" o activos.

- Demolición de firmes, acerados y zonas verdes existentes

Se estudiará y proyectara la demolición de viales. Será objeto del Proyecto Básico la distinción entre las demoliciones de viales completos y las demoliciones parciales para apertura de zanjas.

- Ejecución de áreas peatonales (preferencia de peatón y bici respecto tráfico rodado), incluyendo nueva señalización de aparcamientos.

Se estudiará y proyectara la peatonalización de un gran número de las calles del barrio. Se ejecutarán como aceras en las que se permite el tráfico rodado y se señalizarán las superficies destinadas a aparcamiento. De esta forma, la pavimentación deberá dotar a estos viales de un carácter peatonal, debiendo ser adecuada a su vez para la circulación del tráfico rodado.

Si por algún motivo se considera necesario limitar el aparcamiento en algunas de estas calles y la pérdida de plazas de aparcamiento fuera considerable se deberá prever algún área de aparcamiento público o justificar su innecesariedad.

- **Rehabilitación del firme de las calzadas para tráfico rodado, incluyendo nueva señalización horizontal y vertical.**

  En el perímetro del barrio y en sus ejes principales se proyecta la rehabilitación del firme de las calzadas para tráfico rodado y de las aceras. Será objeto del Proyecto Básico la definición final de las calzadas para tráfico rodado, así como su sección transversal, firme y señalización horizontal y vertical.

4.2.2- RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS. *(ver plano orientativo en la documentación complementaria)*

- **Renovación de la red de agua potable.**

  Se proyecta la renovación de la red de agua potable en el ámbito de la actuación. Será objeto del Proyecto Básico determinar si existe algún tramo de red que se pueda mantener. Se aporta en la documentación complementaria a la memoria plano de la red actual de suministro con una propuesta orientativa de actuaciones facilitadas por el Ayuntamiento de Lorca. La solución se adecuará a la información disponible de las infraestructuras de abastecimiento.

  El proyecto Básico incluirá unos cálculos estimados de necesidades de diámetros y calidad de los materiales a emplear.

- **Renovación de las redes de saneamiento y aguas pluviales, realizando una red separativa que permita la posible ampliación del ciclo del agua.**

  Se proyecta la renovación de la red de saneamiento en el ámbito de la actuación. Será objeto del Proyecto Básico determinar si existe algún tramo de red que se pueda mantener. Para adaptar esta infraestructura al marco normativo vigente.

  Se proyectará una red de pluviales, valorando sus necesidades, proyectándola de tal forma que la red de saneamiento sea separativa.

  Se aportan en la documentación complementaria a la memoria planos de las redes actuales y necesidades de saneamiento y evacuación de pluviales facilitadas por el ayuntamiento de Lorca. La solución se adecuará a la información disponible de las infraestructuras de saneamiento y pluviales.

  El proyecto Básico incluirá unos cálculos estimados de necesidades de diámetros y calidad de los materiales a emplear.

- **Soterramiento y renovación de líneas eléctricas, de telecomunicaciones y energéticas.**

  Se proyecta la renovación y mejora de infraestructuras de los servicios urbanos de electricidad, alumbrado, telecomunicaciones y de energía, además del soterramiento de las líneas aéreas en la mayor parte posible. Será objeto del Proyecto Básico determinar las necesidades de renovación, mejora y/o soterramiento de las redes. Se desmontarán, si fuera posible, los tramos aéreos fuera de servicio.

- **Renovación de acometidas domiciliarias.**

  Las actuaciones sobre los servicios urbanos deben contemplar la renovación de las acometidas domiciliarias en los casos en que fuera necesario.

- Soterramiento de contenedores de residuos urbanos.

Se proyecta el soterramiento de parte de los contenedores de residuos selectivos y no selectivos en aquellas calles donde por su ubicación pudiera instalarse. Así mismo se preverá la reubicación de aquellos que no puedan soterrarse y un punto limpio donde recoger otro tipo de residuos.

.- Sistema de información geográfica de las nuevas infraestructuras ejecutadas

Se Implementará en una base de datos geográfica de las nuevas infraestructuras ejecutadas. Se definirá previamente el modelo de la base de datos, donde se describan los objetos, atributos, relaciones, reglas de consistencia, estructura y filosofía de los datos geográficos.

4.2.3- ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD.

En la actualidad no se puede concebir el diseño de una propuesta de espacios públicos sin criterios de sostenibilidad medioambiental, es nuestra responsabilidad con la sociedad. De esta forma se plantea no solo consumir menos, sino también generar energía, posibilitar el aumento del ciclo del agua y utilizar elementos que enriquezcan el medioambiente:

- Ampliación del ciclo del agua.

Paralelamente a la recogida separativa de las aguas pluviales, se planteará una red de agua para riego de vegetación en calles y jardines en donde sea necesaria o su renovación en su caso, así como para suministro de fuentes e incluso puntos de limpieza de espacios públicos. En el barrio hay actualmente alguna fuente de agua y será objeto del Proyecto Básico la decisión de si se instala alguna fuente más y su ubicación, así como el número y ubicación de los puntos de limpieza.

Con el fin de posibilitar la ampliación del ciclo del agua, la red de riego del barrio proyectada debe preverse de manera que pueda conectarse a un sistema público de distribución de agua exclusivo para riego de zonas verdes y otros usos análogos.

- Mejora de la eficiencia de las instalaciones públicas.

Será objeto del Proyecto Básico la inclusión de sistemas para la mejora de la gestión energética, el control medioambiental y la eficiencia de la movilidad, en la línea de dirigirnos hacia una smart-city.
El proyecto básico contemplará la instalación de un sistema dirigido a la creación de un proyecto piloto de ciudad inteligente que sea ampliable, que permitirá monitorizar y gestionar mediante sensores los principales parámetros en las diferentes áreas que engloba la ciudad, como pueden ser:

- energía (gestión de alumbrado, monitorizar consumos públicos)
- infraestructuras (control plazas aparcamiento, lectura remota de contadores, gestión de tráfico, nivel de contenedores de basura, riego de jardines etc..)
- medioambiente (CO_2, polución, ruido ambiental, temperatura, humedad, luminosidad etc..)

El sistema deberá estar desarrollado con protocolos abiertos que permitan su operatividad con otros ya instalados en el municipio o futuros desarrollos."

- Inclusión de la naturaleza en la ciudad.

Se proyectará la plantación muy abundante de arbolado y especies vegetales en ÁREAS PEATONALES, de tal forma que haya presencia de especies vegetales en todas las calles, distinguiendo entre calles con calzada abierta al tráfico rodado y calles peatonales.

- Recuperación de la huerta en la ciudad.

El proyecto contemplará la posibilidad de creación de huertos urbanos con finalidad didáctica y de producción para los vecinos vinculados a las zonas verdes. Será objeto del Proyecto Básico la definición de su superficie y ubicación en el caso de que sea factible, así como su posible sistema de gestión.

- Fomentar desplazamientos a pie y en bicicleta.

Se proyectará la implantación de mobiliario urbano en ÁREAS PEATONALES (bancos, pérgolas, papeleras, aparcamientos para bicicletas) y señalización de prioridades en dichos espacios compartidos. Será objeto del Proyecto Básico la definición del mobiliario y su ubicación en función del tipo de calle.

4.2.4- ACTUACIONES DINAMIZADORAS DE LA ACTIVIDAD SOCIAL DEL BARRIO.

EJE VERDE:
Se plantea la identificación de los espacios verdes del barrio y su puesta en valor mediante el tratamiento de las calles que los vinculan. Este eje verde funcionará como elemento vertebrador del barrio, ya que es en los parques donde se plantea el programa y los equipamientos para la vida social de los vecinos. La revitalización de la flora de los espacios verdes existentes, así como la inclusión ya planteada de especies vegetales en vías peatonalizadas, será un aspecto importantísimo de la puesta en valor de la naturaleza en la vida cotidiana de la población y de la transformación del paisaje urbano.

- Regeneración de los ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS.

Se proyecta la regeneración de los diferentes ESPACIOS VERDES con mobiliario urbano, vegetación abundante y una mayor presencia de agua, con grandes árboles que den espacios en sombra; así como mayor presencia de arbolado y especies vegetales en las calles que sirvan de conexión entre estos, de forma que se evidencie dicha relación. Será objeto del Proyecto Básico la determinación del grado de actuación en cada una de ellas.

EJES COMPLEMENTARIOS:
Asociados a este eje verde se plantean otros dos con identidad propia, un eje comercial dinamizador de la economía del barrio, que incluya elementos de sombra para los mercados que se celebren eventualmente, y un eje deportivo que fomente los hábitos de vida saludable de los vecinos.

- Delimitar eje comercial que sirva para la instalación del mercado del barrio.

Se proyecta la identificación de algún espacio para la realización de mercados o comercio al aire libre y habilitación de esta mediante elementos de sombra, señalización y puntos de limpieza. Será objeto del Proyecto Básico el planteamiento concreto y su definición

- Delimitar eje deportivo para la implantación o renovación de instalaciones deportivas.

Se proyecta la identificación, si fuera posible, de algún espacio para la realización de actividades deportivas y habilitación de este mediante elementos de sombra, señalización y aparatos de ejercicio físico y/o pistas deportivas así como la regeneración o mejora de los que ya existen en la actualidad. Será objeto del Proyecto Básico el planteamiento concreto y su definición.

4.2.5- EQUIPAMIENTO CULTURAL Y DE OCIO.

Vinculados a los espacios verdes se plantean una serie de elementos. Hay que tener en cuenta que nuestro clima mediterráneo nos permite desarrollar nuestra vida al exterior la mayor parte del año. Se contempla como programa al aire libre recogido por estos espacios verdes: un espacio que sirva de soporte para el desarrollo de actividades culturales al aire libre, como representaciones escolares o representaciones y conciertos de iniciativa pública o privada (como puedan ser la promovidas por las academias de baile, teatro, música o canto que albergue el barrio); posibilidad de ampliar la zona actual de juegos infantiles, que permitan disfrutar de los momentos de ocio al aire libre en familia; y unos juegos enfocados al ocio de los más mayores (como por ejemplo juego de petanca, mesas para el juego de ajedrez, dominó o damas, etc). En definitiva, conseguir la mejora de la calidad de los espacios públicos que constituyen lugares privilegiados de la vida social y que responden a situaciones de apropiación colectiva.

.- Acondicionamiento de espacio para el desarrollo de actividades culturales.

Se proyecta el acondicionamiento de algún espacio exterior para el desarrollo de actividades culturales, si se considerara viable. Será objeto del Proyecto Básico determinar su diseño y ubicación en función del uso para el que se enfoque.

- Implantación de áreas de juegos infantiles.

Será objeto del Proyecto Básico determinar su diseño y ubicación si se considera necesaria su instalación.

- Implantación de juegos para mayores.

Será objeto del Proyecto Básico el determinar su diseño y ubicación.

4.2.6- CONEXIÓN ENTRE BARRIOS.

El tratamiento del perímetro de los barrios debe favorecer la ausencia de los límites que los separan. Los ejes verdes, comerciales y deportivos planteados pueden permitir la conexión entre espacios de barrios contiguos. Favorecer la peatonalización de los ejes que dividen los barrios ayuda a que exista una conexión fluida entre ellos.

- Conexión con barrios colindantes.

- Se deberá integrar el Barrio La Salud-Cristo Rey con los dos proyectos de barrios colindantes ya acabados, el Barrio de La Viña y el de Alfonso X :
    - Se prestará especial atención a la accesibilidad, tanto peatonal, ciclista como trafico rodado, para conectar el Barrio de La Viña con el Barrio La Salud-Cristo Rey, mediante las calle Periodistas, la calle Rubén Darío y la calle Tintoreros-Albañilería.

- Terminación de aceras que quedaron sin ejecutar en Carretera de Granada cuando se ejecutó la Renovación integral del Barrio de Alfonso X, debido a la construcción de edificios en dichas manzanas.

4.3- IDENTIDAD URBANA INTEGRAL DE LA PROPUESTA:

Con estas obras planteadas se pretende conseguir la identidad urbana definida por los principios expresados en la II Carta Urbana elaborada por el Consejo de Europa:

- **HABITABILIDAD (CALIDAD DE VIDA):** *"El hábitat constituye el centro de todo proceso de rehabilitación urbana".* Desde el Espacio Público se favorecen los hábitos de vida saludables, con recorridos e instalaciones deportivas al aire libre, huertos urbanos a disposición de los vecinos para fomentar la alimentación sana; se permite la cohesión social vinculando a los espacios verdes los usos como aulas vecinales y culturales; se propicia la acción de actividades sociales, de relación entre vecinos, distribuyendo en los espacios públicos zonas de actividades culturales o comerciales eventuales. En definitiva, se mejora el hábitat del barrio para mejorar la calidad de vida de sus vecinos.

- **IDENTIDAD:** La liberación del espacio público y la renovación de las zonas verdes y su conexión mediante ejes estructurantes del barrio, unido a la incorporación de un aula vecinal como impulsor de la vida participativa de los vecinos, permiten concebirlo por parte de los ciudadanos como una unidad integrada en la ciudad pero con identidad propia. De esta forma se apuesta por preservar el valor de conjunto de los barrios antiguos, inscribiéndoles al mismo tiempo en una dinámica urbana nueva y al servicio de los ciudadanos. *"El patrimonio cultural es la memoria y el patrimonio de nuestras ciudades, constituye la base de la identidad de la población"*

- **PERSONAS (CAPITAL SOCIAL Y HUMANO):** Se fomenta la cultura del aprendizaje permanente y la participación en la vida pública con el aula cultural como centro de estudio, lectura, relación, difusión y en general de la actividad intelectual.

- **GOBERNANZA (PARTICIPACIÓN):** Se aportan servicios públicos y sociales que contribuyen a fomentar la participación vecinal mediante la construcción del aula vecinal, espacio pensado como foco de reunión para permitir la inmersión del ciudadano en la toma de decisiones, estrategias políticas y perspectivas de gobierno transparente.

- **ECONOMÍA (COMPETITIVIDAD):** Se propone la dinamización del comercio mediante la creación de un eje comercial, con elementos de sombra como soporte de un eventual mercado, ubicados estratégicamente en puntos de relación con la ciudad y que se introducen en el barrio revitalizándolo. De esta forma se establecen mecanismos para favorecer la relación entre las funciones comercial y residencial de los barrios periféricos.

- **MOVILIDAD (TIC Y TRANSPORTE):** Se favorece el movimiento del ciudadano a pie y en bicicleta mediante los ejes verdes y la peatonalización de calles. El acceso a las TIC se facilitaría desde el aula vecinal/cultural vinculada al corazón social del barrio.

- **MEDIO AMBIENTE (RECURSOS Y ENTORNO DE VIDA):** Máximo respeto por el medio ambiente desde los planteamientos ya descritos de sostenibilidad urbana. El aula vecinal servirá también de plataforma de concienciación ciudadana.

5- PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN

Se define como Proyecto Básico, el Proyecto de Obras presentado por un licitador para su valoración con suficiente precisión de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Documento de Bases Técnicas. Su contenido mínimo será:

- Un panel en formato A1 que recoja la planta proyectada del barrio con indicación de las actuaciones más significativas, a modo de síntesis del Proyecto Básico.

- Un dossier resumen del Proyecto Básico, formado por un máximo de 15 páginas formato A4, impresas a una cara y 3 planos formato A1. Al final de este dossier se incluirá un resumen donde se especifique para cada criterio de adjudicación de tipo técnico, exigido en el pliego de cláusulas administrativas, en que parte del documento entregado se encuentra su justificación.

- Una memoria en la que se describa tanto las obras como el objeto de las mismas, que recogerá los antecedentes y la situación previa de estas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta, incluyendo una memoria de calidades y tipología de los materiales a emplear.

- Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede definida con suficiente precisión para su posible valoración de acuerdo al importe contemplado en el punto siguiente, así como para la obtención de todas las autorizaciones administrativas o visados que sean necesarios en su caso. Los planos de plantas generales tendrán escala 1:1000.

- Un presupuesto que se desglosará en los 8 capítulos previstos en el apartado 6 de la memoria del presente documento. Además se añadirán los capítulos correspondientes a Gestión de Residuos y Seguridad y Salud, estimándose este último en un 2% del PEM. Los Honorarios correspondientes a la Coordinación de Seguridad y Salud quedarán fuera del Presupuesto de Contrata y serán por cuenta de la Administración. Cada capítulo se desglosará en las unidades de obra que cada licitador estime conveniente, con indicación de mediciones y precios unitarios de las distintas unidades de obra.

La información suministrada en el apartado "C-Documentación Complementaria" es orientativa y no contractual, debiendo el adjudicatario asegurarse de la adecuación de las actuaciones a la situación real de las redes e infraestructuras de servicios públicos para la redacción del Proyecto Básico.

Toda la documentación del Proyecto Básico se entregará en formato papel y en formato digital de la siguiente manera:

- Un único archivo pdf con el contenido total del proyecto básico con un índice, que permita acceder a los diversos apartados del mismo.
- Varios archivos pdf, de cada una de las partes del proyecto básico: memoria, anejos, planos (un archivo pdf por cada plano) , presupuesto... etc.
- Todos los archivos pdf tendrán habilitados permisos para su impresión y copia de su contenido.
- Se entregará el presupuesto en Formato de Intercambio Estándar de Bases de Datos de Construcción (con la extensión *.bc3) así como en su formato original.

CONTENIDO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN:

El adjudicatario redactará el Proyecto de Ejecución, que incluirá toda la documentación exigida por la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público, así como cualquier otra legislación o reglamentación aplicable.

En el Proyecto se incorporarán todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar que sea compatible el desarrollo de las obras con el de la vida de los vecinos del barrio en condiciones de seguridad, permitiendo el acceso a las viviendas y comercios durante el transcurso de las obras y realizando su ejecución respetando la normativa aplicable al respecto.

6- VALORACIÓN ECONÓMICA GENERAL

El Presupuesto de Ejecución Material de la obra asciende a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (2.171.302,18 €). Donde añadiendo los Gastos Generales (13%) más el Beneficio Industrial (6%) y aplicando el IVA correspondiente (21%), obtenemos el Presupuesto de Contrata, por un importe total de TRES MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (3.126.458,00 €).

El Valor estimado de la redacción de proyecto de ejecución es de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000,00 €) (IVA excluido), y esté gasto estará incluido en los gastos generales de la obra.

Se aporta a continuación un cuadro resumen del Presupuesto de Ejecución Material:

- CUADRO RESUMEN POR CAPÍTULOS:

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE (€)
1	LIBERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	
2	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS	
3	ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD	
4	ACTUACIONES DINAMIZADORAS DE LA ACTIVIDAD SOCIAL DEL BARRIO	
5	EQUIPAMIENTO CULTURAL Y DE OCIO	
6	CONEXIÓN ENTRE BARRIOS	
7	SEGURIDAD Y SALUD	
8	GESTIÓN DE RESIDUOS	
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	**2.171.302,18**

- RESUMEN VALORACIÓN GENERAL:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:	**2.171.302,18 €**
19% G.G. y B.I.	412.547,41 €
Presupuesto base de licitación:	2.583.849,59 €
21% IVA:	542.608,41 €
TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA:	**3.126.458,00 €**

Murcia, 25 de Abril de 2016

Redactado por:

Gloria Martínez Mari
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Supervisado por:

Coordinador Técnico